



**SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
SEPTIEMBRE 21 DE 2021.**

PRESIDENTE: BUENOS DÍAS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, 21 SEPTIEMBRE DEL 2021.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ASISTIDA POR LAS C. DIPUTADAS SECRETARIAS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ Y ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JOSÉ



RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, DAVID RAMOS ZEPEDA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO, MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA.

PRESIDENTE: HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SESIÓN SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y EN BASE AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD SARS-COV2 (COVID-19).

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME A ESTA PRESIDENCIA SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: MUY BUENOS DÍAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE



ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA  
NOVENA LEGISLATURA LOCAL.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.



DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR.

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.

DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: JUSTIFICANTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA.

DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA.

DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: LA DE  
LA VOZ, PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:  
DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LA



C. DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, EN EL CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, SON 24 DIPUTADOS PRESENTES, HAY QUÓRUM LEGAL, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Asistencia</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	Si
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	Si
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	Si
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	Si
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	Si
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	Si
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	Si
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	Si
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	Si
EDUARDO GARCÍA REYES	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	JUSTIFICADA
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Si
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	Si
FERNANDO ROCHA AMARO	Si
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Si

PRESIDENTE: MUCHÍSIMAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE DA INICIO CON LA SESIÓN. (CAMPANA).

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES,





A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: SON 24 VOTOS A FAVOR, PRESIDENTE ES CUÁNTO.



<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.



PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 24 VOTOS A FAVOR, PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE, BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO CIRCULAR NO. 343.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, COMUNICANDO APERTURA Y CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO. 007/2021.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMUNICANDO APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, ASÍ MISMO



ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA. QUE FUNGIRÁ DEL 1º. DE SEPTIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE AGOSTO DEL 2022.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: EL DÍA DE HOY LE DAMOS LA MAS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS Y AGRADECEOS SU PRESENCIA A JAVIER ESCALERA LOZANO, ALEJANDRA RUTIAGA ROSALES QUE SON REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CANATLÁN, AL LICENCIADO LUIS ISRAEL ORTIZ MARTÍNEZ, AL REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ AL CONTRALOR DEL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OTAEZ, LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS AL LICENCIADO ITZEL GUERRERO SÍNDICO MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, AL REPRESENTANTE EL LICENCIADO CESAR RIVAS PRESIDENTE MUNICIPAL, TAMBIÉN COMO REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE CESAR RIVAS, A LA LICENCIADA ITZEL GUERRERO, A LA REGIDORA DE PANUCO DE CORONADO A LA LICENCIADA GABRIELA GARCÍA BRECEDA, A JOSÉ BERNARDO MARTÍNEZ QUIEN ES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL ORO DURANGO, ADÁN SÁENZ QUIEN ES EXPRESIDENTE MUNICIPAL TAMBIÉN EN EL ORO DURANGO, A TODOS ELLOS LES DAMOS LA MAS CORDIAL



DE LAS BIENVENIDAS Y LOS RECIBIMOS CON MUCHO GUSTO MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA BIENVENIDOS.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LOS CC. DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA Y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1402 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN MATERIA DE DERECHOS DE DISCAPACITADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y los Diputados **DAVID RAMOS ZEPEDA y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO** integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al Código Civil vigente en el Estado, en materia de **derechos de discapacitados**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos de las personas con discapacidad suelen ser variables al momento de hacerlos valer, dependiendo de las características particulares del caso y de la persona que los requiere.

En relación con lo anterior, en la ley se establecen acciones que se conocen como ajustes razonables, y por las mismas se entiende a todas las modificaciones o adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, que se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, por lo cual y de manera concomitante, la legislación debe realizar también dichos ajustes siempre que sean en beneficio de dichos grupos vulnerables.

Para el caso de que las personas con discapacidad visual total que deseen realizar ante notario su disposición testamentaria y que conozcan el sistema de escritura braile, siempre que sea posible, cuentan con el derecho a que se les provea de dicha versión y que la misma tenga el alcance legal que la versión tradicional, toda vez que tienen la facultad de conocer mediante los recursos didácticos por ellos aprendidos, el alcance y detalles de dicho documento.

Por otro lado y para el caso de que el heredero o legatario sea una persona con discapacidad visual total, esta debe contar con el mismo derecho a la impartición de justicia y en condiciones de igualdad a cualquiera otra, por lo que la versión en escritura braile de la disposición testamentaria respectiva, le permitirá conocer de manera puntual la voluntad del testador y los derechos adquiridos de manera directa y sin intermediarios, independientemente de si se presenta alguna controversia judicial sobre dicho acto pues, de cualquier forma, habrá la necesidad de denunciar su trámite ante la autoridad jurisdiccional para realizar el juicio testamentario correspondiente.

Por su parte, la impartición de justicia debe asegurarse, en el caso de que participe en determinado procedimiento alguna persona con características especiales, de que goce en igualdad de condiciones de los mismos derechos que otros, por lo que dicha prerrogativa no se agota en la mera sustanciación del procedimiento, sino que, a través de la ley se debe asegurar que dicha igualdad sea preservada en todo aquello que implique transmisión, terminación o modificación de derechos, para que, en caso de llegar a una controversia judicial, se cuente con todos los elementos requerido y que durante el procedimiento respectivo se equipare la participación de las partes directa e indirectamente inmiscuidas en dichas controversias.





**PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL. ATENTO A SUS DERECHOS HUMANOS, LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES ENCARGADAS DE ADMINISTRAR JUSTICIA, PUEDEN INSTAURAR EL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE EN EL PROCEDIMIENTO POR SER UNO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADOS EN "LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" Y EN LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE ÉSTAS, PARA LOGRAR SU INCLUSIÓN AL PROCESO, POR PROPIO DERECHO Y EN UN PLANO DE IGUALDAD.** El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán conforme a ésta y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. Por su parte, de los numerales 1, 2, 4, 5, 13 y 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como de los dispositivos 1, 2, 3, 4, 28, 29 y 31 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, deriva la obligación de las autoridades, dentro de las que se encuentran las encargadas de la administración e impartición de justicia, de efectuar los "ajustes razonables" necesarios al procedimiento para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, ello sin distinguir la calidad con que intervenga en el proceso (es decir, ya sea como parte formal, material, como testigo, etcétera); asimismo, como formas de comunicación, se prevén de manera enunciativa, mas no limitativa, todo lenguaje escrito, oral y de señas, visualización de textos, sistema braille, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, lenguaje sencillo, medios de voz digitalizada y otros modos, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información. En esta tesitura, cuando en un proceso interviene una persona con discapacidad visual, las autoridades jurisdiccionales, a cargo del erario público, deben efectuar al proceso los "ajustes razonables" pertinentes para conseguir su incorporación en un plano de igualdad, mediante la implementación del sistema de escritura braille o cualquier otro medio de comunicación con el que se prevenga o corrija que el incapaz sea tratado, directa o indirectamente, de una forma menos favorable a otra persona que no lo sea, en una situación comparable. Esto es así, ya que el aludido sistema de escritura no se consagra como un medio de comunicación exclusivo para lograr el pleno ejercicio de sus derechos humanos; de ahí que, atendiendo a las circunstancias de cada caso y a la conveniencia del particular, las autoridades podrán optar por cualquiera de los medios de comunicación, que de forma enunciativa, mas no limitativa, prevén los referidos ordenamientos, siempre y cuando se logre su inclusión al procedimiento, por propio derecho y en un plano de igualdad. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 18, Mayo de 2015, Tomo III, página 2289. Tribunales Colegiados de Circuito. Constitucional, Aislada. 2009152*

El artículo 1181 de nuestro Código Civil del Durango, establece que el testamento es un acto personalísimo, revocable y libre por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte; por lo tanto, esa libertad se debe permitir para todas las personas por igual, independientemente de sus características particulares.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a través de la presente iniciativa de reforma, proponemos la inclusión de un párrafo al artículo 1402 del Código Civil vigente en nuestra entidad, para especificar la facultad de toda persona que tenga discapacidad visual total, de realizar su disposición testamentaria en sistema de escritura braille siempre que así lo pida, lo que no exime de las formalidades establecidas en la ley, sino simplemente se concede esa facultad a favor de la persona con dicha discapacidad para el ejercicio de su derecho a conocer el alcance de sus determinaciones en cuanto a sus bienes y patrimonio.





Además y por otro lado, mediante dicha forma de realización de la disposición testamentaria, se prevé la participación directa, plena y equitativa cuando se realice el trámite del juicio testamentario correspondiente, para el caso de que presente controversia judicial sobre el mismo y que la persona beneficiaria, heredera o legataria tenga discapacidad visual total.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el **artículo 1402** del **Código Civil** vigente en el Estado, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 1402...**

**Presentado el caso y siempre que existan las condiciones técnicas en la notaría y el testador así lo disponga, además de la versión en castellano se podrá realizar testamento en escritura braile.**

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 19 de Septiembre de 2021.**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**



**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUELEN SER VARIABLES AL MOMENTO DE HACERLOS VALER, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL CASO Y DE LA PERSONA QUE LOS REQUIERE. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, EN LA LEY SE ESTABLECEN ACCIONES QUE SE CONOCEN COMO AJUSTES RAZONABLES, Y POR LAS MISMAS SE ENTIENDE A TODAS LAS MODIFICACIONES O ADAPTACIONES NECESARIAS Y ADECUADAS QUE NO IMPONGAN UNA CARGA DESPROPORCIONADA O INDEBIDA, QUE SE



REQUIERAN EN UN CASO PARTICULAR, PARA GARANTIZAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL GOCE O EJERCICIO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS, DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, POR LO CUAL Y DE MANERA CONCOMITANTE, LA LEGISLACIÓN DEBE REALIZAR TAMBIÉN DICHOS AJUSTES SIEMPRE QUE SEAN EN BENEFICIO DE DICHOS GRUPOS VULNERABLES. PARA EL CASO DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL TOTAL QUE DESEEN REALIZAR ANTE NOTARIO SU DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Y QUE CONOZCAN EL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE SIEMPRE, CUENTAN CON EL DERECHO A QUE SE LES PROVEA DE DICHA VERSIÓN Y QUE LA MISMA TENGA EL ALCANCE LEGAL QUE LA VERSIÓN TRADICIONAL, TODA VEZ QUE TIENEN LA FACULTAD DE CONOCER MEDIANTE LOS RECURSOS DIDÁCTICOS POR ELLOS APRENDIDOS, EL ALCANCE Y DETALLES DE DICHO DOCUMENTO. POR OTRO LADO Y PARA EL CASO DE QUE EL HEREDERO O LEGATARIO SEA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL TOTAL, ESTA DEBE CONTAR CON EL MISMO DERECHO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD A CUALQUIERA OTRA PERSONA, POR LO QUE LA VERSIÓN EN ESCRITURA BRAILLE DE LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA RESPECTIVA, LE PERMITIRÁ CONOCER DE MANERA PUNTUAL LA VOLUNTAD DEL TESTADOR Y LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE MANERA DIRECTA Y SIN INTERMEDIARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE PRESENTA ALGUNA CONTROVERSIA JUDICIAL SOBRE DICHO ACTO PUES, DE CUALQUIER FORMA, HABRÁ LA NECESIDAD DE DENUNCIAR SU TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL PARA REALIZAR EL JUICIO TESTAMENTARIO CORRESPONDIENTE. POR SU



PARTE, LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEBE ASEGURARSE, EN EL CASO DE QUE PARTICIPE EN DETERMINADO PROCEDIMIENTO ALGUNA PERSONA CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, DE QUE GOCE EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE LOS MISMOS DERECHOS QUE OTROS, POR LO QUE DICHA PRERROGATIVA NO SE AGOTA EN LA MERA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SINO QUE, A TRAVÉS DE LA LEY SE DEBE ASEGURAR QUE DICHA IGUALDAD SEA PRESERVADA EN TODO AQUELLO QUE IMPLIQUE TRANSMISIÓN, TERMINACIÓN O MODIFICACIÓN DE DERECHOS, PARA QUE, LLEGADO EL CASO SE CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDO Y QUE DURANTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO SE EQUIPARE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES DIRECTA E INDIRECTAMENTE INMISCUIDAS EN DICHAS CONTROVERSIAS. EL ARTÍCULO 1181 DE NUESTRO CÓDIGO CIVIL DEL DURANGO, ESTABLECE QUE EL TESTAMENTO ES UN ACTO PERSONALÍSIMO, REVOCABLE Y LIBRE POR EL CUAL UNA PERSONA CAPAZ DISPONE DE SUS BIENES Y DERECHOS, Y DECLARA O CUMPLE DEBERES PARA DESPUÉS DE SU MUERTE; POR LO TANTO, ESA LIBERTAD SE DEBE PERMITIR PARA TODAS LAS PERSONAS POR IGUAL, INDEPENDIENTEMENTE DE SUS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, PROPONEMOS LA INCLUSIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1402 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD, PARA ESPECIFICAR LA FACULTAD DE TODA PERSONA QUE TENGA DISCAPACIDAD VISUAL TOTAL, DE REALIZAR SU



DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA EN SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE SIEMPRE QUE ASÍ LO PIDA, LO QUE NO EXIME DE LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY, SINO SIMPLEMENTE SE CONCEDE ESA FACULTAD A FAVOR DE LA PERSONA CON DICHA DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU DERECHO A CONOCER EL ALCANCE DE SUS DETERMINACIONES EN CUANTO A SUS BIENES Y PATRIMONIO. ADEMÁS, Y POR OTRO LADO, MEDIANTE DICHA FORMA DE REALIZACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, SE PREVÉ LA PARTICIPACIÓN DIRECTA, PLENA Y EQUITATIVA CUANDO SE REALICE EL TRÁMITE DEL JUICIO TESTAMENTARIO CORRESPONDIENTE, Y PARA EL CASO DE QUE PRESENTE CONTROVERSIA JUDICIAL SOBRE EL MISMO Y QUE LA PERSONA BENEFICIARIA, HEREDERA O LEGATARIA TENGA DISCAPACIDAD VISUAL TOTAL. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: EL DÍA DE HOY TAMBIÉN LE DAMOS LA MAS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS AL CIUDADANO OSVALDO SANTILLÁN QUIEN ES PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MEZQUITAL DURANGO, BIENVENIDO SEÑOR PRESIDENTE A ESTE RECINTO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ



DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LOS CC. DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA Y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DEL DELITO DE DISCRIMINACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y los Diputados **DAVID RAMOS ZEPEDA y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO** integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones **al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia del **delito de discriminación**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El respeto y vigilancia de los derechos humanos, ha motivado las más relevantes de las convenciones y tratados internacionales de los que nuestro país forma parte o es signatario.



El derecho de igualdad y no discriminación, es una de las prerrogativas que debe alcanzar la mejor de las protecciones por parte de cada una de las instituciones que conforman el Estado mexicano.

Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos al respecto del derecho humano a la igualdad y prohibición de la discriminación, afirma que todas las personas tienen derecho a gozar y disfrutar de la misma manera los derechos reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales y las leyes. Se prohíbe toda exclusión o trato diferenciado motivado por razones del origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. De igual manera, queda prohibida toda práctica de exclusión que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos consagrados en nuestro orden jurídico.

Por otro lado, las variantes además pueden incluir aquellas en las que se contempla la discriminación directa e indirecta, por lo que en cada caso suelen concurrir situaciones y particularidades específicas que se deben analizar para poder determinar la existencia de la violación a la igualdad de las personas. Se debe considerar además, que la discriminación tiene como nota característica que el trato diferente comúnmente perturba el ejercicio de un derecho humano.

Pero hay que entender que todo tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio y práctica de cualquiera de los derechos humanos que se reconocen por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es, por si mismo, incompatible con nuestra Carta Magna y con nuestra Constitución local.

Discriminar significa seleccionar excluyendo; es decir, discriminar es dar un trato de inferioridad a personas individuales o a grupos de personas, un trato que denigra la condición humana de unos seres frente a otros.

Un estado de derecho, un estado moderno, un estado verdaderamente democrático, es uno que reconoce y hace respetar la igualdad de sus ciudadanos y de toda persona ante cada una de las instancias gubernamentales y ante los mismos miembros de la sociedad que lo integra.

Los derechos humanos de los duranguenses no admiten retardo ni limitación. Las prerrogativas de las personas por su sola naturaleza de humanos, no consienten restricción y el deber de cada legisladora y legislador es hacerlos valer a través de la normativa respectiva y las modificaciones a la misma, cuando así sea requerido.

De manera desafortunada, es una realidad que las libertades de las personas se pueden ver constantemente vulneradas por la inatención o práctica sesgada del derecho a la igualdad, por





lo tanto, resulta preciso integrar todas las posibles causas de discriminación en nuestro marco normativo para procurar la disminución y erradicación de dicha acción antijurídica.

Cuando la tolerancia hacia las diferencias entre unos y otros es ignorada, debe ser sancionada y debe erradicarse de la convivencia diaria de las personas integrante de cada comunidad.

Por lo anteriormente manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a través de la presente iniciativa, proponemos la modificación del artículo 306 del Código Penal de nuestro Estado, para fortalecer la redacción contenida en el tipo penal respectivo y de esa manera establecer como causa de discriminación el trato diferente que se realice a personas por su condición sociocultural, por su nivel académico o educativo, o su situación migratoria.

Además, se modifican diversas fracciones del citado artículo para agregar los conceptos de retardo y limitación a los derechos humanos y que por ello se configure el delito de discriminación.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto, de manera respetuosa y a través de la actual, se presenta el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 306 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 306.** Comete el delito de discriminación quien, por razones de edad, género, embarazo, estado civil, raza, color de piel, idioma, religión, ideología, orientación sexual, opiniones políticas, profesión u oficio, posición o condición social o económica o sociocultural, nivel académico o educativo, situación migratoria, discapacidad, condición física, estado de salud o cualquier otra índole, atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de las siguientes conductas:

I a la III...

IV. LIMITACIONES LABORALES. Les niegue, **retarde, limite** o restrinja sus derechos laborales adquiridos, principalmente por razones de género o embarazo, o limite un servicio de salud principalmente a la mujer en relación con el embarazo; o,





V. DERECHOS EDUCATIVOS. Les niegue, **retarde**, **limite** o restrinja sus derechos educativos.

...

Al que siendo servidor público, incurra en alguna de las conductas previstas en este artículo, o niegue, **retarde** o restrinja a una de las personas en él mencionado trámite, servicio o prestación o que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el párrafo anterior de este artículo, y se le impondrá la destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta.

...

...

...

...

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 20 de Septiembre de 2021.**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**



**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO**

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL RESPETO Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, HA MOTIVADO LAS MÁS RELEVANTES DE LAS CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE NUESTRO PAÍS FORMA PARTE O ES SIGNATARIO. EL DERECHO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, ES UNA DE LAS PRERROGATIVAS QUE DEBE ALCANZAR LA MEJOR DE LAS PROTECCIONES POR PARTE DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL ESTADO MEXICANO. SEGÚN LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS AL RESPECTO DEL DERECHO HUMANO A LA



IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, AFIRMA QUE TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A GOZAR Y DISFRUTAR DE LA MISMA MANERA DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LAS LEYES. SE PROHÍBE TODA EXCLUSIÓN O TRATO DIFERENCIADO MOTIVADO POR RAZONES DEL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDADES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. DE IGUAL MANERA, QUEDA PROHIBIDA TODA PRÁCTICA DE EXCLUSIÓN QUE TENGA POR OBJETO IMPEDIR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO O EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN NUESTRO ORDEN JURÍDICO. POR OTRO LADO, LAS VARIANTES ADEMÁS PUEDEN INCLUIR AQUELLAS EN LAS QUE SE CONTEMPLA LA DISCRIMINACIÓN DIRECTA E INDIRECTA, POR LO QUE EN CADA CASO SUELEN CONCURRIR SITUACIONES Y PARTICULARIDADES ESPECÍFICAS QUE SE DEBEN ANALIZAR PARA PODER DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN A LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS. SE DEBE CONSIDERAR, ADEMÁS, QUE LA DISCRIMINACIÓN TIENE COMO NOTA CARACTERÍSTICA QUE EL TRATO DIFERENTE COMÚNMENTE PERTURBA EL EJERCICIO DE UN DERECHO HUMANO. PERO DE CUALQUIER MANERA HAY QUE ENTENDER QUE TODO TRATAMIENTO QUE RESULTE DISCRIMINATORIO RESPECTO DEL EJERCICIO Y PRÁCTICA DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE SE RECONOCEN POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES,



POR SI MISMO, INCOMPATIBLE CON NUESTRA CARTA MAGNA Y CON NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. DISCRIMINAR SIGNIFICA SELECCIONAR EXCLUYENDO; ES DECIR, DISCRIMINAR ES DAR UN TRATO DE INFERIORIDAD A PERSONAS INDIVIDUALES O A GRUPOS DE PERSONAS, UN TRATO QUE DENIGRA LA CONDICIÓN HUMANA DE UNOS SERES FRENTE A OTROS. UN ESTADO DE DERECHO, UN ESTADO MODERNO, UN ESTADO VERDADERAMENTE DEMOCRÁTICO, ES UNO QUE RECONOCE Y HACE RESPETAR LA IGUALDAD DE SUS CIUDADANOS Y DE TODA PERSONA ANTE CADA UNA DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES Y ANTE LOS MISMOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE LO INTEGRA. LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DURANGUENSES NO ADMITEN RETARDO NI LIMITACIÓN. LAS PRERROGATIVAS DE LAS PERSONAS POR SU SOLA NATURALEZA DE HUMANOS, NO CONSIENTEN RESTRICCIÓN Y EL DEBER DE CADA LEGISLADORA Y LEGISLADOR ES HACERLOS VALER A TRAVÉS DE LA NORMATIVA RESPECTIVA Y LAS MODIFICACIONES, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO. DE MANERA DESAFORTUNADA, ES UNA REALIDAD QUE LAS LIBERTADES DE LAS PERSONAS SE PUEDEN VER CONSTANTEMENTE VULNERADAS POR LA INATENCIÓN O PRÁCTICA SESGADA DEL DERECHO A LA IGUALDAD, POR LO TANTO, RESULTA PRECISO INTEGRAR TODAS LAS POSIBLES CAUSAS DE DISCRIMINACIÓN EN NUESTRO MARCO NORMATIVO PARA PROCURAR LA DISMINUCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DICHA ACCIÓN ANTIJURÍDICA. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE LA



PRESENTE INICIATIVA, PROPONEMOS LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN NUESTRO ESTADO, PARA FORTALECER LA REDACCIÓN CONTENIDA EN EL TIPO PENAL RESPECTIVO Y DE ESA MANERA ESTABLECER COMO CAUSA DE DISCRIMINACIÓN EL TRATO DIFERENTE QUE SE REALICE A PERSONAS POR SU CONDICIÓN SOCIOCULTURAL, POR SU NIVEL ACADÉMICO, EDUCATIVO, O SU SITUACIÓN MIGRATORIA. ADEMÁS, SE MODIFICAN DIVERSAS FRACCIONES DEL CITADO ARTÍCULO PARA AGREGAR LOS CONCEPTOS DE RETARDO Y LIMITACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y QUE POR ELLO SE CONFIGURE EL DELITO DE DISCRIMINACIÓN. POR SU ATENCIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: ME PERMITO INFORMAR A ESTA ASAMBLEA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SOLICITAN A ESTA MESA DIRECTIVA RESERVARSE LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA ENLISTADA EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.



PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 18 Y UN ARTÍCULO 151 QUINQUIES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE COMISIÓN LEGISLATIVA ANTICORRUPCIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben, **LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ,** integrantes de la SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO que adiciona una fracción XXXVI al artículo 18 y un artículo 151 quinquies a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; en materia de **Comisión Legislativa Anticorrupción**, con base en la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito la creación de la Comisión Legislativa en materia Anticorrupción, mediante su incorporación en la ley interior del Congreso Local, de tal forma que dicha comisión legislativa tenga las atribuciones siguientes:

→ **Dictaminar respecto a las iniciativas de reformas a la legislación en materia de combate a la corrupción.**

Ello en razón de que existe normativa particular en la materia, tal como lo es la Ley del Sistema Local Anticorrupción y la Ley Orgánica de la Fiscalía de Combate a la Corrupción.

Ciertamente, el nacimiento de tales normativas ha obedecido a la especialización jurídica en la materia, dada la trascendencia que dicho ámbito adquiere para un mayor desarrollo del Estado Mexicano, tomando en cuenta las graves repercusiones que tal problema implica en la vida gubernamental y social del país.

→ **Efectuar el procedimiento y emitir la propuesta de acuerdo respectivo para la integración de la Comisión de Selección encargada del procedimiento de nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción.**

En este sentido es menester recordar que el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción es electo a través de un procedimiento realizado por la Comisión de Selección, y a su vez, la integración de dicha Comisión es facultad del Congreso del Estado; sin existir al momento disposición respecto a comisión que realice el inicio de tal procedimiento, siendo viable que lo realice la comisión que se propone crear.

A fin de clarificar dicha cuestión, la primera parte del artículo 18 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción, determina que los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

***1. La Legislatura del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve ciudadanos mexicanos con residencia efectiva de 5 años en el Estado anteriores al día de su designación, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:***

***a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;***





*b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior; y*

*c) El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección;*

**II. La Comisión de selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado, dirigida a toda la sociedad, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo. Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar al menos las siguientes características: [...]**

- **Informarse respecto a las políticas de prevención y combate a la corrupción, implementadas por el Sistema Local Anticorrupción;** lo que busca contribuir a la afinación de dichas políticas públicas y el diálogo del poder legislativo con el Sistema; y
- **Emitir, con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, opiniones en materia de prevención y combate a la corrupción.**

Esta atribución tiene como fundamento el hecho de que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico del Congreso Local, es auxiliar de la legislatura en diversas tareas, tales como el estudio de la cuenta pública, los análisis de las leyes de ingresos y paquete económico estatal, y en materia anticorrupción dicha Entidad forma parte del Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, tal como se establece en el artículo 10<sup>1</sup> de la Ley que regula al Sistema, por lo cual resulta clave su apoyo a la Comisión que se propone crear.

---

<sup>1</sup> ARTÍCULO 10. Son integrantes del Consejo Coordinador:

- I. Un representante del Consejo de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. **El Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado;**
- III. El Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. El Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado;
- V. El Presidente del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- VI. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y
- VII. El Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.





Finalmente, esta iniciativa concibe la creación de la comisión legislativa Anticorrupción, como estrictamente necesaria, dado que la materia que a ella corresponde resulta mucho más específica que el ámbito de la comisión de transparencia, de reciente creación mediante el decreto 590 de la Sexagésima Octava Legislatura, y a su vez se diferencia de las atribuciones de la Comisión de Responsabilidades, cuyo campo de acción se encuentra delimitado para los asuntos de juicio político, declaración de procedencia y procedimientos en los que el poder legislativo adquiere funciones de enjuiciamiento<sup>2</sup>.

La complejidad del fenómeno de la corrupción se ha manifestado en la articulación normativa y práctica de sistemas que contribuyan a su prevención y sanción, y que permeen en todos los ámbitos gubernativos e incluso en el ámbito de los particulares en su relación con la función pública.

En esta lógica, adquiere sentido profundo la introducción de una comisión legislativa abocada a dicha problemática, lo cual es el espíritu que guía la presente iniciativa.

Por todos estos fundamentos y motivos, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona una fracción XXXVI al artículo 18 y un artículo 151 quinquies a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 118. Las Comisiones Legislativas dictaminadoras serán las siguientes:

I. a la XXXV. ...

**XXXVI. Anticorrupción**

**ARTÍCULO 151 quinquies. A la Comisión Anticorrupción, le corresponde:**

**I. Dictaminar respecto a las iniciativas de reformas a la legislación en materia de combate a la corrupción.**

---

<sup>2</sup> LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDADES PÚBLICAS.



- II. Efectuar el procedimiento y emitir la propuesta de acuerdo respectivo para la integración de la Comisión de Selección encargada del procedimiento de nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción;
- III. Informarse respecto a las políticas de prevención y combate a la corrupción, implementadas por el Sistema Local Anticorrupción;
- IV. Emitir, con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, opiniones en materia de prevención y combate a la corrupción;
- V. Las demás que le encomiende el Congreso del Estado.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**TERCERO.** En un plazo máximo de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto deberá instalarse la Comisión Anticorrupción a que hace referencia.

Victoria de Durango, Durango, a 14 de septiembre de 2021.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ



PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: SALUDO A TODAS Y A TODOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, A QUIENES NOS SIGUEN POR EL CANAL DEL CONGRESO, A LOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN EL PLENO, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES, VENGO A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A PRESENTAR INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 18 Y AGREGA EL 151 QUINQUIES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUEDA CREAR EN EL SENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO UNA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE A TODAS LUCES RESULTA NECESARIA HOY EN DÍA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN COADYUVANDO EN ESTE ESFUERZO CON TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, LA INTENCIÓN DE CREAR LA COMISIÓN LEGISLATIVA ANTICORRUPCIÓN ES FORTALECER ESTA LUCHA QUE TODOS HEMOS VENIDO DANDO EN ESTE PAÍS PERO QUE HAY QUE EN DURANGO FORTALECER A PARTIR DE DARLE A ESTE CONGRESO MAYORES FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y UNA INJERENCIA MÁS DIRECTA EN EL SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO PARA VERIFICAR QUE CADA ENTE, QUE CADA ÓRGANO, QUE DE CADA DEPENDENCIA ENCARGADA DE PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, COMBATIR Y SANCIONAR LOS ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN PUEDA SER EFICAZ, MIREN USTEDES HACE APROXIMADAMENTE CUATRO AÑOS PASADITOS CUATRO AÑOS SE CREÓ EN ESTE PAÍS “EL



SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN” ESTO IMPLICÓ QUE A NIVEL NACIONAL SE MODIFICARAN 6 LEYES Y SE CREARA UNA NUEVA LEY LA “LEY NACIONAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN” Y EN MAYO DE 2017 EN ESTE CONGRESO SE HICIERON LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES A TAMBIÉN 6 ORDENAMIENTOS LEGALES PARA PONERNOS AL DÍA CON EL ESPÍRITU DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN QUE NACÍA EN ESE AÑO, A 4 AÑOS DE DISTANCIA LOS RESULTADOS SON INSUFICIENTES ESTOY SEGURO ESTOY CONVENCIDO DE QUE A NINGUNO DE LOS QUE ESTAMOS PRESENTES NOS HA DEJADO SATISFECHOS EN LOS RESULTADOS QUE HA LOGRADO ESTE PAÍS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y NO PODEMOS ESTAR SATISFECHOS PORQUE SEGUIMOS ESTANDO A NIVEL NACIONAL Y TAMBIÉN A NIVEL ESTATAL EN LA PERCEPCIÓN DE QUE NO SE HA HECHO LO SUFICIENTE Y DE ACUERDO A DIFERENTES ESTUDIOS OBSERVATORIOS E INDICADORES, EL ESTADO DE DURANGO NO ESTÁ EN UN BUEN SITIO Y NECESITAMOS AVERIGUAR, COADYUVAR, ANALIZAR Y VER PORQUE NO ESTAMOS EN UN MEJOR SITIO COMO UN ESTADO QUE VERDADERAMENTE ESTÉ LOGRANDO EL PROPÓSITO DE ERRADICAR ESTE FLAGELO QUÉ ES EL DE LA CORRUPCIÓN, ¿CUÁL FUE EL ESPÍRITU DE CUÁNDO SE CREÓ EL SISTEMA?, SENTAR EN LA MISMA MESA A LOS DIFERENTES ACTORES QUE TENÍAN YA ENTONCES ATRIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y QUE NO ESTUVIERA CADA QUIEN DE MANERA AISLADA HACIENDO ESFUERZOS POR SEPARADO, SENTAR EN LA MESA A QUIENES TIENEN FACULTADES A QUIENES TIENEN RECURSOS A QUIENES PUEDEN HACER ALGO POR COMBATIR LA



CORRUPCIÓN POR MEJORAR LA TRANSPARENCIA, POR HACER SENTIR QUE EN ESTE PAÍS LAS COSAS PUEDEN SER DIFERENTES Y CAMINAR DE MEJOR MANERA Y AQUÍ A NIVEL LOCAL TAMBIÉN SE CREÓ EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN Y SE SENTÓ EN LA MESA A 6 ÓRGANOS O ACTORES PARA QUE NO ESTUVIERAN DISPERSOS CADA QUIEN HACIENDO LO QUE CADA QUIÉN CREE SI NO QUE ARTICULARÁN POLÍTICA RECURSOS ESFUERZOS Y POR ESO AQUÍ EN DURANGO EN ESA MESA A LA QUE SE LE DENOMINÓ EL CONSEJO COORDINADOR DEL SISTEMA SE INCORPORÓ A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO, POR PARTE DEL PODER JUDICIAL AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TAMBIÉN SE INCORPORÓ POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO A LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INCORPORARON DOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS EL INSTITUTO DURANGUENSE DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EL IDAIP, A LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN CREADA EN 2017 PARA ESTE EFECTO Y TAMBIÉN A OTRO TRIBUNAL DEL PODER JUDICIAL PERO CON AUTONOMÍA Y CAPACIDAD DE OPERACIÓN PROPIA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, Y ENTONCES SE DIJO A VER QUE ESTÉN LOS SEIS ACTORES AQUÍ PARA QUE SE PONGAN DE ACUERDO Y SE LE DIO VOZ A LOS CIUDADANOS QUE FUERON LOS QUE EXIGIERON QUE SE CREARA ESTE SISTEMA, A TRAVÉS DE UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE LA PROPIA LEY PREVIO QUE SE CONSTITUYERA EN SU MOMENTO Y QUE A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS ESE SÉPTIMO LUGAR ESA SÉPTIMA SILLA EN LA MESA DE ACUERDOS ESTUVIERA TAMBIÉN



REPRESENTADA LA CIUDADANÍA, PUES AHÍ ESTÁN ESTOS SIETE ACTORES HOY SE CRITICA MUCHO AL SISTEMA SE DICE QUE NO HA FUNCIONADO QUE NO HAY RESULTADOS TENDER ESA MUCHO LA CRÍTICA HACIA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LOS CIUDADANOS QUE ESTÁN EN ESE CONSEJO, PERO QUE SON ESA PARTE PERO NO LOS MÁS RESPONSABLES, PORQUE YA HAY OTROS ÓRGANOS YA HAY OTRAS DEPENDENCIAS QUE DE ENTRADA SIN NECESIDAD DE CREAR EL SISTEMA YA TENÍAN ATRIBUCIONES Y FACULTADES DESDE ANTES Y AHORA DEBIERAN DE ESTAR TRABAJANDO EN CONJUNTO, NO HABIDO RESULTADOS LO CIERTO ES QUE LA PERCEPCIÓN ES QUE NO HA FUNCIONADO EL SISTEMA QUE ESTE CONGRESO HA DOTADO DE RECURSOS MUY MUY ESCASOS MUY MÍNIMOS A ESTE SISTEMA Y NO HA DADO RESULTADOS, POR CIERTO A LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN SI SE LE ETIQUETO UNA CANTIDAD SUPERIOR DE RECURSOS PARA ESTE EJERCICIO FISCAL Y TAMBIÉN DEJA MUCHO QUE DESEAR EL TRABAJO QUE SE HA ALCANZADO, DURANGO ES DE LOS POCOS ESTADOS, FÍJENSE BIEN DURANGO ES DE LOS MUY POCOS ESTADOS QUE LOGRÓ QUE SU FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN FUERA AUTÓNOMA EN LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS SE CREO UNA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE CADA ENTIDAD, AQUÍ NO AQUÍ SE HIZO UNA AUTONOMÍA, PROPIA CON SU LEY SE LE DOTÓ DE RECURSOS PARA QUE AQUÍ CREARA SU PROPIA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SUS PROPIOS LOS POLICÍAS INVESTIGADORES, SUS PROPIOS ACTUARIOS Y TODO FUNCIONARÁ AL PARALELO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PERO LOS RESULTADOS A 4 AÑOS DE





DISTANCIA NO SON SATISFACTORIOS QUE ESTÁ PASANDO POR ESO PROPONGO QUE ESTE CONGRESO SE INVOLUCRE MÁS, PORQUE AL FINAL NOSOTROS SOMOS COMO DIPUTADAS Y DIPUTADOS NO SOLO LOS QUE HACEMOS LA LEY, O LA PERFECCIONAMOS, O LA ACTUALIZAMOS, SOMOS TAMBIÉN LOS RESPONSABLES DE FISCALIZAR EL BUEN USO EL BUEN EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y SI HAY RECURSOS QUE NO ESTÁN FUNCIONANDO HAY QUE VER PORQUE HAY QUE LLAMAR A CUENTAS A ESTOS TITULARES DE ÓRGANOS DE PODERES DE TRIBUNALES DE DEPENDENCIAS HAY QUE VER CÓMO COADYUVAMOS, HAY QUE VER EN DÓNDE FALTA PRESUPUESTO, HAY QUE VER COMO DENTRO DEL PRESUPUESTO FIJAMOS REGLAS PARA VERIFICAR QUÉ SE CUMPLAN OBJETIVOS QUE HAYA INDICADORES Y QUE PODAMOS AVANZAR EN ESTA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, POR ESO ESTA OCASIÓN QUEREMOS PONER A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS DIPUTADOS LA CREACIÓN DE ESTA COMISIÓN ESPECIALIZADA EN LA MATERIA QUE MUCHO HABRÁ DE VENIR A FORTALECER A VER PORQUE NO FUNCIONA, QUE FALTA QUÉ, HACEMOS O CÓMO LOGRAMOS QUE DURANGO ESTÉ EN MEJORES NIVELES DENTRO DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA IMPUNIDAD, OJALÁ QUE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS PUEDA PRONTO DICTAMINARLA SI ASÍ ES EL CASO Y QUE USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PUEDAN AVALAR EL CONGRESO SE INVOLUCRE MÁS EN UN ESFUERZO QUE ES DE TODOS LOS DURANGUENSES A LOS QUE NOSOTROS REPRESENTAMOS ENHORABUENA, ES CUÁNTO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, ADELANTE DIPUTADA PATY JIMÉNEZ PARA ADHERIRSE, MUY BIEN EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LE PREGUNTO SI ACEPTA LA PROPUESTA DE SUSCRIBIR EN ADHESIÓN A SU INICIATIVA SEÑOR DIPUTADO, MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS PARA QUE TOME NOTA DE LAS ADHESIONES.

PRESIDENTE: ADHESIÓN A LA INICIATIVA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.





**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA H.  
SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E S.**

Quien suscribe, **DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ**, Representante Popular del Segundo Distrito electoral e integrante de esta Honorable Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, en uso de las facultades que me confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política local y 177 y 178 de la Ley orgánica del Congreso de Estado, me permito formular la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que contiene **REFORMAS A LAS FRACCIONES XXIV, XXV Y XXXVII DEL ARTICULO 3, EL ARTICULO 229 Y ADICIONA DE UN ARTICULO 229 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE ESTADO DE DURANGO**, permitiéndole al efecto sustentar la misma en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su primer párrafo que: *“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.”*

La citada norma constitucional también dispone que:

*V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;*
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;*
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e*
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.*

*En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;*

Para regular la materia urbana, la legislación mexicana reconoce el derecho de las personas a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos en las mejores condiciones, tal como lo garantiza la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, según se advierte del artículo 2:

*“Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.*

*Las actividades que realice el estado mexicano para ordenar el territorio y los Asentamientos Humanos, tiene que realizarse atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior.*



*Es obligación del estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social.”*

En México, el estado ha dispuesto que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, debe atender a conducirse en apego a principios que garanticen el derecho humano a la ciudad, a saber:

Equidad e inclusión;  
Derecho a la propiedad urbana;  
Coherencia y racionalidad, entendidas como el aprovechamiento equilibrado, armónico, racional y coherente del espacio disponible;  
Participación democrática y transparente;  
Productividad y eficiencia;  
Protección y progresividad del espacio público;  
Resiliencia, seguridad y protección ante riesgos;  
Sustentabilidad ambiental, y  
Accesibilidad y movilidad.

Del mismo modo, la legislación aludida dispone que la planeación, así como de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.<sup>3</sup>

El esquema legal del ordenamiento territorial, según se aprecia, se deriva de la doctrina que al amparo de los artículos 27, 41, 115 y 116 de la Constitución Mexicana, prevaleciendo, como se señala, la concurrencia de los distintos órdenes de gobierno, en el afán de garantizar, conforme lo estableció el constituyente permanente, el derecho humano a la vivienda.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, congruente a la nueva realidad garantista, dispone que:

*“ARTÍCULO 1.- En el Estado de Durango, la dignidad y la libertad de la persona, son la base de los derechos humanos; constituye deber de todas las autoridades su respeto, garantía, promoción y protección. Toda persona gozará de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente Constitución, en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en las leyes secundarias.*

*Estos derechos son de directa e inmediata aplicación por y ante toda autoridad, de cualquier orden de gobierno, ya sea administrativa o judicial. Serán plenamente justiciables y no podrá alegarse falta de norma legal o reglamentaria para justificar su violación o desconocimiento, ni para negar su reconocimiento.*

*Todos los derechos proclamados en la presente Constitución son universales, inalienables, irrenunciables, indivisibles e interdependientes. Su ejercicio implica deberes correlativos de respeto a los derechos de los demás.*

*Todas las personas y los poderes públicos están sujetos a la presente Constitución y a las leyes que de ella emanen.*

*Esta Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la seguridad jurídica y la prohibición de la arbitrariedad del poder público.*

*ARTÍCULO 2.- Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y esta Constitución, en el sentido de favorecer la protección más amplia posible a las personas; atendiendo asimismo a los criterios emitidos por los organismos y órganos*

<sup>3</sup> Artículo 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.



*jurisdiccionales internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos por el Estado mexicano.*

*Ninguna disposición podrá interpretarse en el sentido de facultar a autoridad, grupo o persona alguna para realizar actos encaminados a la supresión o menoscabo de cualquiera de los derechos proclamados en la presente Constitución.*

*Toda autoridad, dentro del ámbito de su competencia, tiene el deber de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, observando en todo momento los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, las autoridades están obligadas a prevenir, investigar, sancionar y reparar su violación, en los términos que establezca la ley.*

*Las autoridades del Estado de Durango están obligadas a reparar las violaciones a los derechos de las personas, derivados directamente de la falta o deficiencia en la prestación de algún servicio público, así como por las acciones u omisiones de los funcionarios en el desempeño de sus cargos.”*

Resulta indispensable referir que nuestra Carta Constitucional, en sus artículos 18 y 19, establece la obligación de las autoridades del estado y de los municipios, proveer condiciones que permitan a las personas el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales que la misma previene a su favor, así por ejemplo, el acceso y disposición del agua potable suficiente, salubre, segura, asequible y de calidad para el uso personal y doméstico, resulta no solo en la especie un derecho social, sino fundamental para los duranguenses, siendo que este servicio público es competencia municipal.

La propia Constitución dispone que:

*ARTÍCULO 24.- Toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectiva.*

*Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.*

*La propiedad es un derecho que debe desempeñar una función social, por lo tanto, la ley puede subordinar el uso y goce de tal derecho al interés público.*

.....

*ARTÍCULO 25.- El Estado garantizará el derecho a la vivienda digna y decorosa. Para tal efecto, deberá implementar políticas y programas de acceso a la vivienda; desarrollar planes de financiamiento para vivienda de interés social, en colaboración con el Gobierno Federal; y garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los municipios.*

*ARTÍCULO 27.- Toda persona tiene derecho a disponer de bienes y servicios seguros y de óptima calidad, así como a una información precisa y libre de engaño o manipulación sobre su contenido y características.*

*El Estado, en colaboración con las autoridades federales de la materia, establecerá mecanismos de control de calidad y verificación de precios.*

*Las personas o instituciones que presten servicios públicos deberán incorporar un sistema que mida periódicamente la satisfacción de los usuarios. Los resultados deberán hacerse del conocimiento de la sociedad.*

Este proponente, derivado de la creciente problemática suscitada a la falta de mecanismos que hagan efectivo los derechos tutelados en la legislación convencional, federal, estatal y municipal en cuanto a la eficacia y garantía del derecho a la ciudad y la eficiencia efectiva de los servicios públicos, procura, mediante reforma y adición a la Ley atinente, armonizar los mecanismos que sostengan procedimientos más asequibles a la municipalización de los diversos asentamientos de las áreas urbanas, mediante procedimientos administrativos que permitan una mayor facilidad al acceso a los derechos colectivos de sus habitantes, garantizando que la prestación de los servicios públicos, sean en realidad satisfactorios y de calidad, lo cual redundará desde luego, en la verdadera coherencia y armonía de la propiedad, protegiendo a la comunidad sin dejar en el valor de aquella frente al desmesurado crecimiento de las áreas urbanas, sin seguir los principios que regulan el espacio territorial y abandonando los mecanismos planeados de efectiva prestación de servicios, la seguridad de los colectivos sociales y la tasación verdadera



de la tierra, dejando a un lado, la avaricia de quienes han aprovechado la necesidad de vivienda, sin planificación, sin protección, seguridad y progresividad sustentada.

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, por cuanto a la finalidad de la presente iniciativa, establece en la fracción II del artículo 1 que la misma tiene por objeto:

*“ II. Fijar las normas y principios básicos a los cuales se sujetarán la autorización y ejecución de fraccionamientos, relotificaciones, subdivisiones, fusiones de terreno y la constitución, modificación del régimen de propiedad en condominio, así como la administración de los bienes inmuebles sujetos al mismo; ”*

Y conceptualiza la municipalización como el *acto formal mediante el cual se realiza la entrega-recepción por parte del fraccionador al ayuntamiento respectivo, de los bienes inmuebles, equipamiento e instalaciones destinadas a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento que, cumpliendo con lo dispuesto en esta ley y demás disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables, se encuentra en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios.*

Sin embargo, resulta indispensable recurrir a la propia ley para conceptualizar diversas figuras conexas al desarrollo urbano, planeación y vivienda:

**Asentamiento Humano:** A la radicación de un determinado conglomerado demográfico;

**Asentamientos Irregulares:** A los núcleos de población asentados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, cualesquiera que sea su régimen de tenencia de la tierra;

**Desarrollador de vivienda:** Propietario de un terreno o empresario que trabaja para éste, que construye viviendas de diferentes tipos en fraccionamientos o condominios, dotándolas de las necesarias obras de infraestructura, equipamiento

**Desarrollo Urbano:** Es el proceso de regulación u ordenación a través de la planeación del medio urbano, en sus aspectos físicos económicos y sociales, que implica la expansión física y demográfica, el incremento de las actividades productivas, la elevación de las condiciones socioeconómicas de la población, la protección del patrimonio natural y cultural, y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y servicios urbanos, conforme a la clasificación de fraccionamientos previstas en la presente ley;

**Fraccionamiento:** La división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera de un trazo de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación de fraccionamientos previstas en la presente Ley;

**Fundación:** Crear o establecer un asentamiento humano, en áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, a fin de impulsar el desarrollo integral de la entidad;

**Infraestructura Urbana:** Los sistemas, redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios, para el buen funcionamiento de los centros de población en beneficio de la comunidad, tales como estructura vial, electricidad, teléfonos, agua potable y drenaje;

**Municipalización del Fraccionamiento:** El acto formal mediante el cual se realiza la entrega-recepción por parte del fraccionador al ayuntamiento respectivo, de los bienes inmuebles, equipamiento e instalaciones destinadas a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento que, cumpliendo con lo dispuesto en esta ley y demás disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables, se encuentra en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios;

**Ordenamiento Territorial:** El proceso de distribución equilibrada sustentable de la población;





*Planeación Urbana:* La ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la entidad, a través de acciones, inversiones, obras y servicios, que tienen como propósito alcanzar el desarrollo urbano estatal y municipal, de conformidad con lo que establece la presente Ley y a los objetivos, metas, políticas e instrumentos previstos en los programas de desarrollo urbano y en la determinación de la zonificación del suelo de provisiones reservas usos y destinos de áreas y predios;

*Planes Estatal y Municipales de Desarrollo Urbano:* Al conjunto de estudios, políticas, instrumentos, normas técnicas y disposiciones jurídicas, relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos.<sup>4</sup>

En la actualidad y derivado del crecimiento desmedido de las áreas urbanas al margen de la debida planeación obligada y la incuestionable desactualización de los planes rectores del ordenamiento territorial, aunadas a la desmedida conversión legal e ilegal de predios agrícolas a suburbanos, ha propiciado la fundación de asentamientos humanos con evidente precariedad, en consonancia con actitudes políticas o económicas, ha resultado, conjuntamente a la falta de cumplimiento de obligaciones legales por parte de desarrolladores de vivienda una problemática mayor, generando un gran número de fraccionamientos y colonias carentes de infraestructura urbana que han hecho nugatorio, el eficaz ejercicio del derecho a la ciudad, resultando un inconmensurable número de asentamientos carentes de servicios básicos indispensables, con grandes riesgos de inseguridad y peligros a los habitantes, mismos que no han sido municipalizados, lo que genera incluso un grave perjuicio a los adquirentes, especialmente a quienes compraron vivienda de tipo social o popular, puesto que los precios no corresponden a la realidad, puesto que tienen que pasar lustros para que sus asentamientos sean municipalizados, aún y cuando la infraestructura inexistente o bien se encuentra muy deteriorada, ello sin dejar de apreciar las condiciones con las que fueron creadas diversas colonias resultantes de indebidos tratos entre ejidatarios, promotores de vivienda y terceros ajenos a la ley.

La reforma municipal surgida a finales del siglo XX en México, funda su radio de acción, en factores que parecen actualizarse<sup>5</sup>, y que de manera reiterada se arrastran desde el antecedente español y la incipiente reglamentación de las competencias municipales.

La injerencia de las autoridades locales en los ayuntamientos aparece en el artículo 322 de la Constitución de Cádiz, de observancia en la Nueva España, como origen de la necesidad de interrelacionar los dos niveles de gobierno<sup>6</sup> para proporcionar servicios de utilidad común.

La adición de las fracciones V y VI del artículo 115, en 1974, introduce a nivel constitucional la facultad y obligación de los municipios para reglamentar lo concerniente a la materia de centros urbanos.<sup>7</sup>

Es la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 3 de febrero de 1983, la que incorpora de manera explícita a la competencia municipal, diversas competencias en materia de servicios públicos:

<sup>4</sup> ARTICULO 3. LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO.

<sup>5</sup> El Centro de Investigaciones Legislativas del senado de la República, en el estudio " El MUNICIPIO MEXICANO ", disponible en la liga:

[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1729/Municipio\\_Mexicano.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1729/Municipio_Mexicano.pdf?sequence=1&isAllowed=y), página 6, señala que las razones que impulsan la necesidad de reforma entre otras son: " En esta maraña de procesos y posibilidades, es imperativo contextualizar la teoría y práctica municipal, insertándola como una corriente más de la dinámica social que complementa la complejidad actual de los acontecimientos nacionales. "

<sup>6</sup> "Si se ofrecieren obras u otros objetos de utilidad común, y por no ser suficientes los caudales de los propios fuere necesario recurrir a arbitrios, no podrán imponerse éstos, sino obteniendo por medio de la diputación provincial la aprobación de las Cortes. En el caso de ser urgente la obra u objeto a que se destinen, podrán los ayuntamientos usar interinamente de ellos con el consentimiento de la diputación, mientras recae la resolución de las Cortes. Estos arbitrios se administrarán en todo con los caudales propios". *ibidem*

<sup>7</sup> "Los estados y municipios en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para cumplir con los fines señalados, en el párrafo III del artículo 27 de esta Constitución, en lo que refiere a los centros urbanos y de acuerdo con la Ley Federal de la materia. *ibidem*



- a) Agua potable y alcantarillado;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines,
- h) Seguridad Pública y Tránsito.
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La reforma municipal aludida, permitió la creación de las bases de coordinación fiscal, lo cual se constituyó en una revitalización de la participación municipal en la promoción del desarrollo local, así como la creación y vinculación de nuevos mecanismos de transferencias de fondos federales a los municipios, los cuales fueron paliativos al gran retraso en el que se desarrollaron las diversas formas de prestación de servicios, sirviendo de base a las nuevas alternativas de financiación concertada que ahora ampara el FAISM.

La complejidad de la realidad social y económica de los ayuntamientos, hace notable una nueva visión: aún y cuando se ha desarrollado la normatividad aplicable en materia de planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos ha resultado inaplicable; es indudable, que al amparo de la facultad residual de nuestra entidad soberana, esta Representación Popular, debe asumir su responsabilidad de garantizar el derecho a la ciudad, en condiciones de equidad e inclusión, así como el aprovechamiento equilibrado, armónico, racional y coherente para la protección y progresividad del espacio público, garantizando como lo mandata nuestra Constitución local de hacer efectivo el derecho de las personas a disponer de bienes y servicios seguros y de óptima calidad, así como a una información precisa y libre de engaño o manipulación sobre su contenido y características y las consecuentes garantías previstas a nivel de derechos fundamentales contenidas en los artículos 25 y 27 de la Constitución Política local, haciendo indispensable la enmienda del artículo que en vía de reforma y adición se propone.

En tales circunstancias, me permito formular el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO:

#### **LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

ÚNICO.- Se reforman las fracciones XXIV, XXV Y XXXVII del artículo 3, el artículo 229 y se adiciona un artículo 229 bis de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 3.....**

I a XXIII .....

**XXIV. Fraccionamiento:** La división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera de un trazo de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la planeación, regulación y progresividad previstas en las leyes y reglamentos aplicables;

**XXV. Fundación:** Resolución legislativa o municipal tendiente a crear o establecer un asentamiento humano, en áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, a fin de impulsar el desarrollo integral de la entidad, una vez que se ha cumplido la legislación aplicable en materia planeación, regulación y gestión de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano

XXVI a XXXVI.....

**XXXVII. Municipalización:** El acto formal mediante el cual se realiza la entrega-recepción por parte del fraccionador, promotor o gestor de un asentamiento humano al ayuntamiento respectivo, de los bienes inmuebles, equipamiento e instalaciones destinadas a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento



que, cumpliendo con lo dispuesto en esta ley y demás disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables, se encuentra en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios;

XXXVIII a LXI .....

**ARTÍCULO 229.** Cuando el fraccionador y en su caso el promotor o gestor de un asentamiento humano, haya ejecutado el proyecto definitivo autorizado o bien lo haya realizado el Municipio respectivo y el dictamen técnico al que se refieren los artículos 247, 248 y 249 de la presente ley, el Ayuntamiento procederá a la municipalización del mismo, en un plazo que no excederá los 30 días posteriores al acta de terminación. Los asentamientos humanos y fraccionamientos que se urbanicen por etapas, se podrán municipalizar:

a) Cuando se hayan ejecutado la totalidad de las obras de urbanización y de las etapas de construcción;

b) Cuando se hayan terminado una etapa de construcción completa y las obras de urbanización correspondientes a esa etapa, estén concluidas y en condiciones de operación y previendo la interconexión a obras de cabeza de esa etapa y de las consecutivas hasta su conclusión;

c) Cuando por omisión del promotor, gestor o fraccionador trascorra un año sin que pueda ser municipalizado desde la fundación del asentamiento humano o fraccionamiento, por causas atribuibles a aquellos, asumirán la responsabilidad de su pago; la autoridad municipal deberá estimar los costos que implican la urbanización y dotación de servicios públicos, fincando crédito fiscal por su importe, requiriendo a aquellos su garantía y pago.

**ARTICULO 229 BIS.** El crédito fiscal al que se refiere el artículo precedente, deberá ser estimado y determinado por la autoridad fiscal municipal y necesariamente deberá contener el costo de las multas que deban aplicarse por infraccionar esta ley en materia de autorizaciones, electrificación, alumbrado público, pavimentación, áreas de donación, suministro de agua potable, saneamiento, zonas de recarga y todas aquellas obras o infraestructura que hagan posible el disfrute de servicios públicos.

A cargo de dichas personas también quedará la responsabilidad de asumir los costos que se generen por los daños a la plusvalía que opere en detrimento de los adquirentes de terrenos por la falta de cumplimiento a la normatividad aplicable.

La falta de suficiencia para asumir los costos o el incumplimiento a esta disposición, será considerada como fraude específico en los términos que disponga la ley penal.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Los Municipios con la colaboración de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, en un plazo no mayor a un año siguiente a la puesta en vigor del presente decreto, deberán impulsar un programa emergente de regularización de la vivienda, a efecto de municipalizar los asentamientos humanos en la entidad.

En tal virtud, solicito atentamente se proceda en los términos legales correspondientes, elevando mi más alta consideración.

Victoria de Durango, Dgo., 13 de septiembre de 2021

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ**

**PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.**





DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: MUY APRECIABLES DIPUTADAS Y DIPUTADOS, MUY ESTIMABLE AUDITORIO AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, Y EN EL CANAL DEL CONGRESO Y DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, UNA DE LAS TAREAS FUNDAMENTALES QUE HA DE REALIZAR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ES PERMANECER CERCANO Y DILIGENTE A LOS PROBLEMAS DE LA CIUDADANÍA DE DURANGO, ES POR ESO QUE HOY LUEGO DE RECORRER EL DISTRITO SEGUNDO DE ESTA CAPITAL EN CAMPAÑA POLÍTICA RECIBIENDO DE ALGUNA MANERA LAS DIVERSAS EXPRESIONES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS CIUDADANAS PARA QUE LLEGADOS A ESTA POSICIÓN PUDIÉSEMOS AYUDARLES A SOLVENTAR LOS PROBLEMAS QUE TIENEN DE TINTES DIVERSOS, HEMOS DECIDIDO PRESENTAR ESTA INICIATIVA QUE CONTIENE FUNDAMENTALMENTE UN PAR DE PROPUESTAS PARA MODIFICAR ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE MUNICIPALIZACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS QUE EN LA ZONA DEL SEGUNDO DISTRITO PERO NO SOLO EN LA ZONA DEL SEGUNDO DISTRITO Y NO EN LA CAPITAL DURANTE ALGÚN TIEMPO NO HAN LOGRADO ESE REQUISITO DE LA MUNICIPALIZACIÓN QUE EVIDENTEMENTE TOPA LA POSIBILIDAD DE QUE ESTOS FRACCIONAMIENTOS TENGAN SERVICIO PLENO Y SERVICIOS PÚBLICOS PLENOS, DE TAL MANERA QUE LO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN ESTA MAÑANA ES QUE ESTÁS MODIFICACIONES IMPACTEN PARA BIEN EN EL PROCESO MUNICIPALIZADOR DE LOS FRACCIONAMIENTOS QUE VAYAN REALIZÁNDOSE EN LA CAPITAL Y EN EL RESTO DEL ESTADO, PERO TAMBIÉN QUE FOMENTEN, INCENTIVEN Y



PROMUEVAN, LA REGULARIZACIÓN DE AQUELLOS QUE NO HAN PODIDO MUNICIPALIZAR SÉ HASTA HOY Y QUE INDUDABLEMENTE REQUIEREN DE ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA PODER INSISTO TENER LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DE ELECTRICIDAD, DE DRENAJE, DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE MANERA COMPLETA, LA PROPUESTA QUE HACEMOS ES UNA PROPUESTA QUE CONTIENE ALGUNAS MEDIDAS QUE PUDIERAN PARECER EN ALGÚN CASO HASTA EXTREMAS, COMO LA FORZOSA MUNICIPALIZACIÓN EN DETERMINADOS CASOS, LO QUE QUEREMOS ES PEDIR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE PONGA A LA CONSIDERACIÓN DE LA SOCIEDAD DE DURANGO LOS PLANTEAMIENTOS QUÉ HACEMOS ESTA MAÑANA PARA QUE VAYAMOS AFINANDO ESTE PROCESO DE REGULARIZACIÓN EN SU CASO Y DE MUNICIPALIZACIÓN EN EL CASO DE LAS CUESTIONES POR VENIR, NO ES UN TEMA MENOR COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ES UN TEMA QUE AFECTA A UNA BUENA PARTE DE CIUDADANOS DE DURANGO QUE HAN EXPUESTO SU PATRIMONIO QUE HAN INVERTIDO SU PATRIMONIO EN UNA VIVIENDA QUE NO HA LOGRADO OBTENER TODOS LOS SERVICIOS O LOS SERVICIOS QUE MERECE, SABEMOS QUE SON ESCASOS LOS RECURSOS QUE AHORA TIENEN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ESTATALES Y PUES HAY QUE DECIRLO TAMBIÉN EL FEDERAL PERO ES IMPORTANTE QUE ABRAMOS Y VENTILEMOS ESTE TEMA Y LE DEMOS CURSO A LA POSIBILIDAD DE QUE TODOS LOS CIUDADANOS QUE LOGRAN CON UNA CON UN ESFUERZO LO HE DICHO YA, ADQUIRIR UNA CASA Y PUEDAN ESTAR CON TRANQUILIDAD Y CON SUS SERVICIOS INCORPORADOS A LA MISMA, LE PEDIRÍA SEÑOR PRESIDENTE QUE AL TURNO DE ESTA



INICIATIVA PUDIÉSEMOS INICIAR UN PROCEDIMIENTO EN LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA QUE CONTRASTEMOS ESTE PUNTO DE VISTA CON LOS AYUNTAMIENTOS CON LOS PROMOTORES CON LOS FRACCIONADORES Y CON LOS CIUDADANOS PARA REGULARIZAR ESTE GRAVE PROBLEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE SE PRESENTA EN ALGUNAS DE LAS CIUDADES DE NUESTRO ESTADO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

PRESIDENTE: PARA ADHESIÓN DIPUTADAS, MUY BIEN EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE PREGUNTO AL SEÑOR DIPUTADO SI ACEPTA LA PROPUESTA DE SUSCRIBIR EN ADHESIÓN A SU INICIATIVA, GRACIAS SEÑOR DIPUTADO.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS PARA QUE TOME NOTA DE LAS ADHESIONES Y ADEMÁS SE LE INSTRUYE A LA SECRETARIA PARA QUE SOCIALICE LA INICIATIVA DEL SEÑOR DIPUTADO CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

PRESIDENTE: ADHESIÓN A LA INICIATIVA EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, GABRIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS



SALAZAR, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ  
OJEDA.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO QUE CON  
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO QUE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN  
EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE  
REGENERACIÓN NACIONAL, SOLICITAN A ESTA MESA DIRECTIVA  
RESERVARSE LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA ENLISTADA EN EL  
PUNTO 9 DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.

PRESIDENTE: EL DÍA DE HOY DAMOS LA MÁS CORDIAL DE LAS  
BIENVENIDAS A ESTE RECINTO AL CIUDADANO PRESIDENTE DE  
GUADALUPE VICTORIA AGUSTÍN SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SUSHIL ABEL SANTOYO, BIENVENIDOS.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE  
QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC.  
DIPUTADOS CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE  
RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES,  
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y  
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN  
NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA  
LEY QUE REGULA MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN  
DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE DURANGO, LA



CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO** integrantes del Grupo Parlamentario Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones a la Ley que Regula Medidas para la Prevención de la Transmisión del Virus Sars-Cov 2 (COVID-19) En el Estado de Durango, en base a la siguiente;

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La pandemia del COVID-19 se traduce rápidamente en uno de los retos más grandes que ha afrontado la sociedad en todo el mundo especialmente en nuestro país en la última década, lo cual ha implicado un incontenible detrimento en la salud y economía de las y los mexicanos. Es por eso que el Gobierno Federal e Instituciones de carácter público deben representar el mayor apoyo para la ciudadanía en estos momentos de crisis.

En ese sentido, el día 30 de marzo del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor, a la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS- Cov2 (COVID-19).

Por otra parte, En nuestro país se está viviendo uno de los momentos más complejos y peligrosos de la pandemia de Covid-19, en varias entidades federales que están avanzando hacia el pico de la tercera ola de casos. Entonces tenemos justamente una situación en donde el foco tiene que ser la población respetar las medidas de sana distancia que dicta la semaforización de todas las entidades federativas, con el objetivo de hacer todos los esfuerzos posibles para salvar las vidas de las y los mexicanos.



Por otra parte, el 2 de diciembre de 2020, la Secretaría de Salud firmo un convenio con la marca Pfizer, para adquirir 34.4 millones de vacunas contra la Covid-19, así mismo la expectativa en ese tiempo era recibir 250,000 dosis para el personal de salud.

En ese sentido, 11 de diciembre de 2020, la COFEPRIS dictamino precedente la autorización para el uso de emergencia de la vacuna, con el fin de ser utilizado en la Política Nacional de vacunación contra el Sars-Cov-2

En ese sentido, el 23 de Diciembre de 2020, nuestro país se convirtió en el primer país de América Latina en recibir la vacuna con la Covid-19 autorizadas para su uso y su aplicación, donde se entregaron un pequeño lote de 3,000 mil vacunas de la marca Pfizer BioNTech.

Derivado de lo anterior el operativo de la aplicación de vacunas implico a la Secretaria de Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de la Seguridad Social, del Instituto de Seguridad, a las Secretarias e institutos de Salud de cada entidad federativa del país.

En ese sentido, paulatinamente se fuero aprobando las demás vacunas como la astrazaneca, covidencia, Sputnik V, Sinovac, Covaxin, Johnson & Johnson y moderna.

Por otra parte, el entusiasmo tras el inicio de la vacunación fue masiva frente al Covid-19 se ha enfriado tras la descripción de nuevas variantes del coronavirus con mutaciones que aumentan su transmisibilidad o reducen la eficiencia de las vacunas.

Estamos en la tercera ola de Covid-19 y el futuro vuelve a ser lo más incierto. El nuevo coronavirus ha venido para quedarse, está claro. Podemos decir que, en un escenario de eficiencia parcial de las vacunas y ausencia de infección en más del 70% de la población, aun no se sabe un final de la pandemia has de dos a tres años.

Finalmente, con esta reforma propondremos que los establecimientos públicos y privados pidan el certificado de vacunación para ingresar, esto derivado de los altos incrementos en el estado de casos de Covid 19.

Es por lo anteriormente expuesto que a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**



**UNICO. – Se adiciona capítulo IV denominado de la Vacunación y se adiciona el artículo 23 de la Ley que Regula Medidas para la Prevención de la Transmisión del Virus Sars-Cov 2 (COVID-19) En el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:**

**Capítulo IV  
De la Vacunación**

**Artículo 23.- En todo establecimiento comercial, industrial, empresarial, de negocios o de servicios, tanto los propietarios, administradores, empleados, así como los proveedores, clientes, usuarios y asistentes a los mismos, estarán obligados a portar, el certificado de vacunación contra la Covid-19 expedido por la Secretaría Salud a nivel federal, en caso de incumplimiento, no se permitirá el acceso y tampoco se le podrá brindar atención.**

**ARTICULO TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrara en vigor el 01 de Febrero del 2022 de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Atentamente.  
Victoria de Durango, Durango, a 20 de Septiembre de 2021.**

**DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADO**

**DIP. EDUARDO GARCÍA REYES**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**





PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: GRACIAS PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA PANDEMIA SE CONVIRTIÓ RÁPIDAMENTE EN UNO DE LOS RETOS MAS GRANDES QUE AFRONTADO LA SOCIEDAD EN TODO EL MUNDO ESPECIALMENTE AQUELLOS PAÍSES QUE SE ENCUENTRAN EN VÍAS DE DESARROLLO COMO EL NUESTRO Y HA TRAÍDO UN INCONTENIBLE DETERIORO EN LA SALUD Y ECONOMÍA DE LAS Y LOS CIUDADANOS, EN ESTE SENTIDO DESDE QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARÓ COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR SE HA ESTABLECIDO MEDIDAS IMPORTANTES PARA MITIGAR LOS CONTAGIOS QUE AL DÍA DE HOY SIGUEN EN AUMENTO, COBRANDO LA VIDA DE AMIGOS, FAMILIARES Y GENTE CERCANA, EL PICO DE LA TERCERA OLA TIENE ENFOCÓ A LA POBLACIÓN QUE AÚN NO SE HA VACUNADO ES POR ESO QUE LA VACUNACIÓN ES CONSIDERADA COMO UN BIEN PÚBLICO, PUESTO QUE GENERA UN BENEFICIO ANTE LA PRESENCIA DEL COVID-19, ES POR ELLO QUE DESDE OCTUBRE DEL 2020 EL GOBIERNO DE MÉXICO ENCABEZADO POR NUESTRO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR FIRMÓ DIVERSOS ACUERDOS CON EMPRESAS FARMACÉUTICAS PARA TRATAR DE ASEGURAR 198 MILLONES DE DOSIS DE VACUNAS, MISMAS QUE NECESITAMOS EN NUESTRO PAÍS PARA REDUCIR LOS ALTOS NIVELES DE CONTAGIO, ACTUALMENTE A NIVEL FEDERAL NOS ENCONTRAMOS



EN LA QUINTA ETAPA DE VACUNACIÓN LA CUAL INCLUYE A PERSONAS DE 18 A 29 AÑOS DE EDAD DONDE DE ACUERDO AL PLAN DE VACUNACIÓN ESTE SECTOR SERÁ EL ÚLTIMO QUE ESTÉ RECIBIENDO LA VACUNA, A RESERVA DE QUE SE AUTORICE LA VACUNACIÓN EN LA POBLACIÓN DE MENORES DE EDAD, DERIVADO DE LO ANTERIOR VEMOS QUE LAS Y LOS JÓVENES SON LOS PRINCIPALES IMPULSORES DE LOS CONTAGIOS DEL COVID-19 DONDE LA FALTA DE CONCIENCIA HA PROVOCADO QUE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES SE VEAN SERIAMENTE AFECTADOS, LA EXPERIENCIA NOS HA DEMOSTRADO QUE LOS JÓVENES NO SON INVENCIBLES ELLOS TAMBIÉN PUEDEN INFECTARSE Y PUEDEN MORIR, POR ESTA RAZÓN ES IMPORTANTE ESTABLECER PUNTUALMENTE MEDIDAS QUE PERMITAN PROTEGER Y SALVAGUARDAR LA SALUD Y LA VIDA DE LAS Y LOS DURANGUENSES, POR ESO EN ESTA OCASIÓN A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA ME PERMITO PROPONER REFORMAS A NUESTRO MARCO NORMATIVO A FIN DE QUE UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO TODAS LAS ETAPAS DE VACUNACIÓN COMPRENDIDAS EN EL PLAN NACIONAL SE SOLICITE A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PRETENDA ACCEDER A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PÚBLICO-PRIVADOS ES DECIR LUGARES DE ESPARCIMIENTO LES SOLICITARÁ EL CERTIFICADO DE VACUNACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, CON ESTA MEDIDA PODREMOS EVITAR DE MANERA SIGNIFICATIVA LOS CONTAGIOS OCASIONADOS POR LAS AGLOMERACIONES, ADEMÁS DE TENER MÁS CONTROL EN EL ACCESO A ESTABLECIMIENTOS DONDE PUDIERAN LLEGAR PERSONA LAS CONTAGIADAS CON ESTE VIRUS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS



DIPUTADOS LA PANDEMIA LLEGÓ PARA QUEDARSE Y ES TAREA DE TODOS SEGUIR CUIDÁNDONOS ES POR ELLO QUE DEBEMOS DE IMPLEMENTAR REFORMA A NUESTRO MARCO NORMATIVO QUE PERMITAN INTENSIFICAR ESFUERZOS ENCAMINADOS A DISMINUIR LOS CONTAGIOS DENTRO DE NUESTRO TERRITORIO ES IMPORTANTE ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL QUE PERMITAN DISMINUIR LA PROPAGACIÓN DE LOS CONTAGIOS EN NUESTRO ESTADO NO PERMITAMOS QUE MÁS DURANGUENSES SIGAN PERDIENDO LA VIDA POR LA IRRESPONSABILIDAD DE ALGUNOS CUÁNTOS QUE NO SE QUIEREN VACUNAR, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, MUY BIEN EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE PREGUNTO A LA DIPUTADA SI ACEPTA LA PROPUESTA DE SUSCRIBIR EN ADHESIÓN A SU INICIATIVA, MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS PARA QUE TOMA NOTA DE LAS ADHESIONES.

PRESIDENTE: ADHESIÓN A LA INICIATIVA EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES”



PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, SALUDO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE HOY NOS ACOMPAÑAN OSVALDO SANTILLÁN DEL MEZQUITAL, ORLANDO HERRERA VIÑA VICENTE GUERRERO, DANIEL CIFUENTES NOMBRE DE DIOS, AGUSTÍN SOSA RAMÍREZ DE GUADALUPE VICTORIA, ABEL SANTIAGO SOTO DE SÚCHIL, ASIMISMO SALUDO A REGIDORES SÍNDICOS Y FUNCIONARIOS DE DIFERENTES MUNICIPIOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN, BUENAS TARDES COMPAÑERAS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUISIERA REFERIR EN ESTE PUNTO DE ACUERDO A LOS BIENES MUEBLES QUE TIENE EL ESTADO EN DISTINTOS MUNICIPIOS QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE NULA FUNCIONALIDAD POR HABER CUMPLIDO YA UNA VIDA ÚTIL QUE POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DE RESGUARDO DE LOS MUNICIPIOS OCUPANDO UN ESPACIO Y GENERANDO ACUMULACIÓN, ASIMISMO LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE NUESTRO ESTADO CUENTAN IGUALMENTE DENTRO DE SUS INVENTARIOS CON BIENES MUEBLES PATRIMONIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PÚBLICO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, POR LO CUAL RESULTA PRUDENTE QUE ESTOS BIENES MUEBLES QUE TIENEN AÑOS GENERANDO DESORDEN Y ACUMULATIVOS Y ACUMULACIÓN Y SON UN FOCO DE INFECCIÓN PUEDAN SER PRODUCTIVOS O BIEN APROVECHADOS PARA OBTENER UN RECURSO EXTRA EN FAVOR DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL



MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS O SOCIEDAD CIVIL, ASÍ YA CASI UN AÑO Y MEDIO QUE NUESTROS HIJOS NO ASISTIERON A LA ESCUELA A RECIBIR SU EDUCACIÓN MISMO TIEMPO QUE SE TUVO EN LAS ESCUELAS UN TOTAL ABANDONO, MUCHAS DE ELLAS SUFREN AL DÍA DE HOY EFICIENCIAS, PROBLEMAS DE ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN, SERVICIOS DE PODA, SANITARIOS FUERA DE SERVICIO, DIFICULTADES CON EL AGUA POTABLE, EN FIN, NECESIDADES QUE PUDIERAN SER CUBIERTAS Y SI HACEMOS USO DE LOS BIENES MUEBLES QUE YA NO TIENEN NINGÚN USO Y LOS CUALES PODRÍAN SERVIR PARA EL MANTENIMIENTO DIGNO DE NUESTRAS ESCUELAS Y PARA LIBERAR DEL INVENTARIO ESTOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, ES POR TODO AQUÍ ES POR TODOS NOSOTROS CONOCIDO LAS DIFICULTADES Y DIFÍCILES CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS QUE ATRAVESAMOS LOS PADRES DE FAMILIA ASÍ COMO EL MISMO SISTEMA EDUCATIVO PARA MANTENER LAS ESCUELAS LIMPIAS CON UN SERVICIO QUE NO ESTÁN FUNCIONANDO Y QUE NUESTROS HIJOS PUEDAN ESTAR EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y RECIBIR EDUCACIÓN DE CALIDAD Y CON LAS CARACTERÍSTICAS DE OPERATIVIDAD MÍNIMAS E INDISPENSABLES, CONFORME AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE DURANGO QUE DICEN SU SEGUNDO PÁRRAFO; LA CLASIFICACIONES Y SISTEMAS DE INVENTARIO ASÍ COMO LA ESTIMACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN DE LOS MUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL QUEDARA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EXHORTAMOS MUY RESPETUOSAMENTE A ESTA SECRETARÍA A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL



ARTÍCULO 50 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO PARA QUE SE PROCEDA A REALIZAR EL AVALÚO CORRESPONDIENTE Y LOS QUE SEAN DE MATERIA DE DONACIÓN SE UTILIZAN SOLAMENTE EN BENEFICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCUNSTANCIAS CRÍTICAS PARA SOLVENTAR UNA EDUCACIÓN DIGNA Y DE CALIDAD Y PUEDAN EJECUTARLOS EN SUS NECESIDADES MÁS INMEDIATAS Y DESDE LUEGO EN FAVOR DE LA PREVENCIÓN DEL COVID 19, DE IGUAL MANERA UN EXHORTO ATENTO Y MUY RESPETUOSO A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE NUESTRO ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON SUS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNOS RESPECTIVOS PUEDAN APLICAR LAS BAJAS DE ESTOS MUEBLES Y LOS RECURSOS GENERADOS INVERTIDOS DE SER POSIBLE EN LAS NECESIDADES MÁS URGENTES QUE TENGAN SUS ADMINISTRACIONES, NECESITO DE SU ANUENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE TENGA BIEN DAR EN DONACIÓN CON SU SUBSECUENTE BAJA DEL INVENTARIO ESTOS BIENES MUEBLES QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUEDAN HACER USO DE LOS RECURSOS QUE SE GENERAN RESPECTO A LOS BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO, Y POR OTRO LADO SOLICITARLE AL ADMINISTRACIONES MUNICIPALES REALICEN LO PROPIO CON LOS BIENES MUEBLES QUE TIENEN A SU DISPOSICIÓN PARA SER PARTE DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, CON ESTAS ACCIONES DEJAREMOS LIMPIOS LOS SITIOS DE DEPÓSITO EN DÓNDE SE ENCUENTRAN ESTOS BIENES MUEBLES QUE YA NO TIENEN NINGÚN USO POR HABER CUMPLIDO YA PUES SU PERIODO DE VIDA ÚTIL Y QUÉ





SERÁ SUMAMENTE COSTOSO E INNECESARIO REGRESARLOS AL TERRITORIO LABORAL, EN ESTE CONTEXTO Y DERIVADO DE NUESTRA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y DE GARANTIZAR EN EL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR Y PROTEGER LOS DERECHOS EDUCATIVOS Y PROTECCIÓN DE LA VIDA Y EL PATRIMONIO SOMETO A CONSIDERACIÓN EN EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSA MENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE DURANGO A FIN DE QUE REALICE LAS BAJAS DE BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO RESPECTIVO Y PROCEDAN A SU DONACIÓN VIÉNDOSE BENEFICIADOS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PUEDAN SOLVENTAR GASTOS DE OPERATIVIDAD, HIGIENE Y MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL COVID-19, EN ESE MISMO TENOR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSA MENTE A LOS 39 HONORABLES AYUNTAMIENTOS QUE TENGAN A BIEN REALIZAR LAS BAJAS DE BIENES MUEBLES DEL SERVICIO PÚBLICO DE SU PROPIEDAD DEL INVENTARIO DE CONFORMIDAD A SUS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, ABRO UN PEQUEÑO PARÉNTESIS PARA DARLE LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS A ESTE RECINTO NUESTRO COMPAÑEROS Y AMIGOS





PRESIDENTES MUNICIPALES ORLANDO HERRERA VIÑA VICENTE GUERRERO, DANIEL CIFUENTES NOMBRE DE DIOS, SEAN USTEDES MUY BIENVENIDOS.

PRESIDENTE: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE DURANGO, A FIN DE QUE REALICE LAS BAJAS DE BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO RESPECTIVO Y PROCEDAN A SU DONACIÓN, VIENDOSE BENEFICIADAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PUEDAN SOLVENTAR GASTOS DE OPERATIVIDAD, HIGIENE Y MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL COVID-19. SEGUNDO.- EN ESE MISMO TENOR, LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE, A LOS 39 HONORABLES AYUNTAMIENTOS PARA QUE TENGAN A BIEN REALIZAR LAS BAJAS DE



BIENES MUEBLES DEL SERVICIO PÚBLICO DE SU PROPIEDAD DEL INVENTARIO DE CONFORMIDAD A SUS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIAS, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: SON 19 VOTOS A FAVOR, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor



ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "INSEGURIDAD EN LA LAGUNA" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HOY EL SECTOR LAGUNERO ESTÁ DE LUTO Y SE SIENTE IGNORADO Y OLVIDADO POR LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO ENCARGADAS DE GARANTIZAR LA JUSTICIA Y LA SEGURIDAD, EL DÍA DE HOY SE CUMPLEN 11 DÍAS DESDE QUE SE



PERPETUO EL FEMINICIDIO EN CONTRA DE NUESTRA HERMANA Y COLEGA DURANGUENSE LA MAESTRA LAGUNERA, A QUIÉN APROVECHO PARA ENVIAR MIS SENTIDAS CONDOLENCIAS A FAMILIARES Y AMIGOS, LA MAESTRA FUE ASESINADA CRUELMENTE APUÑALADAS POR UN ARMA BLANCA EN EL INTERIOR DE SU DOMICILIO EN LA COLONIA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, POR LO QUE RESULTA INACEPTABLE QUE AHORA NO PODAMOS SENTIRNOS SEGUROS BIEN NUESTROS PROPIOS HOGARES, ALGO QUE DEBO DE RESALTAR ES QUE EN LO QUE VA DEL AÑO ESTE SUCESO NO ES EL PRIMERO QUE OCURRE EN NUESTRO MUNICIPIO LAGUNERO EN EL MES DE MARZO SE PRESENTÓ OTRO FEMINICIDIO EN CONTRA DE OTRA MAESTRA DONDE CABE RESALTAR QUE TAMBIÉN FUE DENTRO DE SU HOGAR, ES LAMENTABLE QUE EL GREMIO DE MAESTROS HOY TENGA QUE VIVIR CON MIEDO PUES LA SEGURIDAD ES UN TEMA QUE NO ESTÁ SIENDO DEBIDAMENTE ATENDIDO POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, CUÁNTAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DOCENTES TIENEN QUE MORIR PARA QUE ATENDAMOS ESTA PROBLEMÁTICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS NUESTRAS MAESTRAS Y MAESTROS DE GÓMEZ PALACIO NO HAN DEJADO DE REALIZAR SUS LABORES PESE A LOS OBSTÁCULOS QUE SE HAN PRESENTADO POR LO QUE RESULTA JUSTO QUE LES BRINDEMOS EL AMBIENTE DE SEGURIDAD A LA QUE TIENEN DERECHO, QUIÉNES INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA PEDIMOS A LAS DISTINTAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO QUE EN APEGO A SUS DEBIDAS FUNCIONES GARANTICEN LA SEGURIDAD NO



SOLO EL SECTOR DOCENTE SINO DE TODOS LOS DURANGUENSES, LA SOCIEDAD NECESITA RESPUESTAS Y NO PROPUESTAS SOLO PARA QUE QUEDE CLARO EN LO QUE VA DEL AÑO SE HAN PRESENTADO HASTA EL DÍA DE HOY 7 FEMINICIDIOS DE LOS CUALES 4 HAN OCURRIDO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, POR LO QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR CON URGENCIA ACCIONES TRANSVERSALES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EN TODO NUESTRO ESTADO EN ESTE SENTIDO HACEMOS UN LLAMADO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y A TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE EMPRENDAN ACCIONES REALES QUE ATIENDAN A LA ALERTA DE GÉNERO QUE EMITIÓ EL GOBIERNO FEDERAL HACE MÁS DE 2 AÑOS, YA PARA TERMINAR MI PARTICIPACIÓN QUIERO REINTEGRAR MI COMPROMISO CON EL SECTOR EDUCATIVO DEL ESTADO Y HACERLE SABER QUE DESDE ESTE CONGRESO PARTICIPARÉ EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA FORTALECER LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD EN LA REGIÓN LAGUNA, POR TODO LA ANTERIOR ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO DE ACUERDO; ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REFUERZEN LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA PROTEGER LA VIDA DE LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, ASIMISMO SE EXHORTA A LA



VICEFISCALÍA DEL ESTADO DE DURANGO ZONA 1 REGIÓN LAGUNA  
PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INTENSIFIQUE SUS  
LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES A FIN DE QUE PUEDA  
DESAHOGARSE EL PROCEDIMIENTO Y LAS SANCIONES  
CORRESPONDIENTES A QUIÉN RESULTE RESPONSABLE DEL DELITO DE  
FEMINICIDIO EN CONTRA DE LA MAESTRA LAGUNERA, POR SU  
INTENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, SE ABRE EL  
REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN  
DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA  
DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE LE  
DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU  
PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO.- LA  
SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES  
ENCARGADAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE EN EL  
ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REFUERCE LAS ACCIONES QUE  
RESULTEN NECESARIAS PARA PROTEGER LA VIDA DE LOS DOCENTES  
DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO. ASÍ MISMO, SE EXHORTA A LA  
VICEFISCALÍA DEL ESTADO DE DURANGO ZONA I REGIÓN LAGUNA,  
PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INTENSIFIQUE LAS



INVESTIGACIONES PERTINENTES A FIN DE QUE PUEDA DESAHOGARSE EL PROCEDIMIENTO Y LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN CONTRA DE LA MAESTRA LAGUNERA ALBINA ZAVALA JUÁREZ, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 20 VOTOS A FAVOR, DIPUTADO PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	





GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “LOS RETENES ANTI-ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE DURANGO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, CON EL TEMA DENOMINADO “DERECHOS LABORALES” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, CON EL TEMA DENOMINADO “PRESUPUESTO” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR Y CON EL TEMA DENOMINADO “DÍA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA). +



PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE A PETICIÓN DE LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ SOLICITA A ESTA MESA DIRECTIVA RESERVARSE LA PRESENTACIÓN DE SU PRONUNCIAMIENTO ENLISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE HA PRIVILEGIADO LA RECAUDACIÓN DE DINERO SOBRE EL DERECHO DE LA VIDA Y LA SALUD, SE PRIVILEGIA LA RECAUDACIÓN SOBRE EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS EN LOS QUE SE PIERDEN VIDAS PUEDEN PREVENIRSE SI LA AUTORIDAD MUNICIPAL TUVIERA COMO ENFOQUE LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TODOS LOS DURANGUENSES, CUALQUIER VIDA VALE MÁS QUE CUALQUIER MULTA LA COLOCACIÓN DE LOS RETENES ANTI ALCOHOL EN LA CIUDAD DE DURANGO DEBERÍAN ESTAR DIRIGIDOS A PREVENIR LA INGESTA DESMEDIDA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN LOS LUGARES AUTORIZADOS POR LA MISMA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA SU VENTA Y CONSUMO SIN EMBARGO SI REVISAMOS LA COLOCACIÓN DE ESTOS RETENES Y ANTI ALCOHOL SE REALIZAN EN CALLES Y AVENIDAS



CERCANOS A LOS CENTROS HABITACIONALES, CUANDO ESTOS RETENES DEBERÍAN ESTAR COLOCADOS PRINCIPALMENTE EN LAS ZONAS DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESDE EL INICIO HASTA EL TÉRMINO DE SUS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO CON TORRETAS ENCENDIDAS COMO MENSAJE PREVENTIVO, QUE INICIE LA REVISIÓN DE LOS CONDUCTORES DESIGNADOS EN ESAS ZONAS PARA GARANTIZAR EL LIBRE TRÁNSITO LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTEN Y TOMAN CON LA MODERACIÓN QUE LES PERMITE DE MANERA RESPONSABLE PROTEGER SUS VIDAS Y LAS DE LOS DEMÁS, NO PODEMOS PRIVILEGIAR LA RECAUDACIÓN SOBRE LAS VIDAS HUMANAS ES POR ESO QUE EL PRD DE DURANGO LE PIDE PÚBLICAMENTE AL ALCALDE JORGE SALUM DEL PALACIO QUE MODIFIQUE EL ENFOQUE RECAUDATORIO CON EL QUE ESTÁN FUNCIONANDO LOS RETENES ANTI ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE DURANGO PARA QUE LA SEGURIDAD VIAL SE LOCALICEN LOS CENTROS EN LOS QUE SE INGIEREN BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NO EN LOS ACCESOS DE LOS FRACCIONAMIENTOS TENIENDO COMO PRIORIDAD LA PROTECCIÓN DE LA VIDA INTEGRAL FÍSICA DE LOS DURANGUENSES, EL OBJETIVO DE TODO GOBIERNO MUNICIPAL DEBERÍA SER CUÁNTAS VIDAS SE SALVAN Y NO CUÁNTO DINERO RECAUDAN NECESITAMOS AUTORIDADES RESPONSABLES QUE PROTEJAN A LOS DURANGUENSES QUE LOS AUXILIEN Y LES PERMITAN LLEGAR A SUS CASAS SANOS Y SALVOS NUESTRA SOCIEDAD ASÍ LO REQUIERE, MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO,  
PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO  
DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: CON QUE OBJETO COMPAÑERA DIPUTADA PARA HECHOS  
O ALUSIONES PERSONALES.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA COMPAÑERA DIPUTADA SILVIA  
PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO PARA HECHOS HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO  
SEÑOR PRESIDENTE COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, EL  
TEMA DE LOS RETENES ANTI ALCOHOL DIPUTADO RAMOS ES YO  
PIENSO QUE AQUÍ SERÍA FORTALECER MÁS QUE NADA ESTOS  
RETENES PORQUE ESOS RETENES NO NADA MÁS SON ANTI ALCOHOL  
HAY ALGUNOS OTROS RETENES QUE ESTÁN CÓMO USTED DICEN  
ALGUNOS ENTRADAS A FRACCIONAMIENTOS PERO SON PARA OTRA  
CUESTIÓN QUE ESTÁN DURANTE EL DÍA Y PUES BUENO COMO USTED  
DICE SI HAY QUE PONER LOS RETENES EN CADA LUGAR DONDE SE  
VENDE ALCOHOL PUES TENDRÍAMOS LA CIUDAD LLENA DE RETENES,  
ENTONCES YO CREO QUE AQUÍ MÁS QUE NADA ES FORTALECER  
ESTOS OPERATIVOS EN LUGARES EN DONDE SE HAYA LO MEJOR UN  
POQUITO MÁS DE AGLOMERACIÓN, PERO LO QUE USTED PONE YO  
CREO QUE NO NO VA MUY DE ACUERDO PORQUE COMO LO COMENTO  
PUNTOS DE VENTA DE ALCOHOL HAY DEMASIADOS EN LA CIUDAD  
ENTONCES HAY QUE FORTALECERLOS NADA MÁS, Y SI EVITAR EVITAR



ACCIDENTES DEFINITIVAMENTE PERO HABRÁ QUE VER DE QUÉ OTRA MANERA PODEMOS FORTALECER ESTOS RETENES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA QUIERE PEDIR LA PALABRA PARA HECHOS HASTA POR 5 MINUTOS SEÑOR DIPUTADO.

PRESIDENTE: PARA ALUSIONES PERSONALES TENEMOS A NUESTRO COMPAÑERO EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA TOMA LA PALABRA HASTA POR 5 MINUTOS PARA ALUSIONES PERSONALES, POR PROCEDIMIENTO ES PRIMERO NUESTRO COMPAÑERO EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA Y CONTINUAREMOS CON NUESTRO DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, LA REFERENCIA QUÉ HAGO PARA MODIFICAR LA POLÍTICA RECAUDATORIO EN LOS RETENES ANTI ALCOHOL QUE SE TIENEN EN EL MUNICIPIO, ES REFERENTE Y NO SOLAMENTE A LO QUE MENCIONA USTED DE QUE ESTOS RETENES NO SOLAMENTE SON PARA ALCOHOL, DECIRLE QUE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS QUE VENIMOS AQUÍ A LA CAPITAL NOS SENTIMOS EXTORSIONADOS PORQUE ES UNA GRAN CANTIDAD DE MULTAS LAS QUE PAGAMOS PORQUE NOS ACUSAN DE EXCESO DE VELOCIDAD Y JAMÁS NOS MUESTRAN LA PISTOLITA QUE MIDE LA VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS, Y SE PRESUME POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE COMO NUNCA



SE HAN INCREMENTADO LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE MULTAS Y TIENE RAZÓN HAY MUCHOS LUGARES DONDE SE VENDE ALCOHOL PORQUE ASÍ LO HA PERMITIDO LA AUTORIDAD MUNICIPAL PORQUE ES LA QUE DA PERMISOS, NO PODEMOS PONERLES UNA PATRULLA EN TODOS PERO SI ESTÁN IDENTIFICADAS LAS ZONAS DÓNDE SE ENCUENTRAN LOS ANTROS Y AHÍ PODEMOS PONER EL RETÉN, PODEMOS CAPACITAR Y DESCONOZCO SI EN EL AYUNTAMIENTO HAYA UNA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN AL DELITO QUE PUEDA SENSIBILIZAR CON CAMPAÑAS A NUESTROS JÓVENES A NUESTROS TRABAJADORES PORQUE NO VEO NINGUNA CAMPAÑA DEL CONDUCTOR RESPONSABLE Y VOY A PONER UN EJEMPLO CUANDO LAS MEDIDAS NO SON RECAUDATORIOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO LOS RETENES DE ANTI ALCOHOL SE PONEN AFUERA DE LOS ANTROS Y NO LE PONEN UNO EN CADA LUGAR Y NO EN LAS PARTES DONDE HAY MÁS CONCENTRACIÓN Y NO SON MULTAS SE PAGA CON LA DETENCIÓN POR UNO O DOS DÍAS Y LO TIENEN QUE CUMPLIR Y LO PUEDEN CUMPLIR HASTA EN ABONOS, HOY SE QUEDAN EN EL TORITO 12 HORAS Y MAÑANA SE QUEDAN LAS OTRAS 12 HORAS, Y HA EMPEZADO A FUNCIONAR Y NO ES UNA POLÍTICA RECAUDATORIA ES UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE SALVAR VIDAS Y ESO ES LO QUE REQUERIMOS QUE SE DEJE DE LADO EL ENFOQUE DE RECAUDACIÓN DE RECURSOS Y CREO QUE ESTE CONGRESO NO DEBE SER OMISO EN ESTA SITUACIÓN TENEMOS QUE REVISARLO EN LA PRÓXIMA LEY DE INGRESOS QUE ESTABLEZCA EL MUNICIPIO, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, Y PARA HECHOS TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA PARA HECHOS HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: EN NATURAL QUE AUN CUANDO HEMOS FORMADO UNA ALIANZA ELECTORAL LOS DIPUTADOS DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIÓN Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, HABRÁ TEMAS EN DÓNDE CADA QUIEN DEFienda SU VISIÓN Y EN DONDE COINCIDAMOS O NO NECESARIAMENTE VAMOS JUNTOS EN LA MAYORÍA DE LOS PROPÓSITOS PERO HABRÁ TEMAS ESTE PUEDE SER UNO DE ELLOS EN EL QUE TENEMOS QUE APRENDER A VERLO CON NATURALIDAD NO SENTIR QUE PORQUE DISENTIMOS EN ALGÚN CASO ESTEMOS FALTANDO A LA NATURAL ALIANZA QUE TUVIMOS Y QUE VAMOS A CONSERVAR, PERO EL CASO QUE NOS OCUPA ENTIENDO POR EL DIPUTADO RAMOS QUE FUE EL PROMOVENTE DE ESTE PRONUNCIAMIENTO TIENE QUE VER MUCHO CON EL LAMENTABLE SUCESO QUE CONMOCIONÓ A LA CIUDAD DE DURANGO A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, HACE UNOS DÍAS EL FIN DE SEMANA PASADO Y ES LAMENTABLE SIEMPRE QUE SE PIERDE UNA VIDA HUMANA Y ES TRISTE CUANDO SE ENLUTA UN HOGAR Y HASTA QUE SUCEDEN LAS COSAS ES CUANDO QUEREMOS REMEDIARLAS O PONERLES ORDEN, YO ESTOY DE ACUERDO PERO TAMBIÉN DISIENTO CON EL PRONUNCIAMIENTO, ESTOY DE ACUERDO EN EL SENTIDO DE QUE HACE FALTA QUE LA AUTORIDAD ATAQUE AQUELLOS PUNTOS EN DÓNDE SE ENCUENTRAN LOS LLAMADOS ANTROS, LOS BARES, LOS





RESTAURANTES, PORQUE TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO NO LOS VAMOS A CANCELAR Y A CERRAR PORQUE TAMBIÉN SON NECESARIOS SON PARTE DE LA ECONOMÍA Y LOS JÓVENES NECESITAN TAMBIÉN LUGARES A DONDE SALIR HOY CON LA PANDEMIA CON CIERTOS CUIDADOS Y RESTRICCIONES, PERO SÍ AHÍ ESTUVIERA LA PATRULLA LA POLICÍA LA AUTORIDAD EN ESOS PUNTOS Y VOY A PONER EL PUNTO DE LA ALTURA DE LA ENTRADA AL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE SI AHÍ ESTUVIERAN DE MANERA REGULAR QUIZÁ ESO INHIBA EN ALGUNA MANERA LOS JÓVENES A CONDUCIR CON POCA PERICIA, A LA MEJOR EVITARÍA LA MUERTE QUE SE TUVO LAMENTABLE HACE UNOS DÍAS Y LA AUTORIDAD SIEMPRE IMPONE, ENTONCES YO CREO QUE SÍ HAY QUE HACERLE UN LLAMADO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA QUE EN ESOS PUNTOS EN DONDE SE CONCENTRAN LOS LUGARES DE ACCESO A ESE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS HAYA PRESENCIA POLICIACA NO NECESARIAMENTE RETENES PERO SI PRESENCIA POLICIACA, PERO POR OTRO LADO TAMBIÉN HAY QUE ENTENDER QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE SALUM TIENE QUE TAMBIÉN BUSCAR INHIBIR EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD Y CASI EN DÓNDE CIRCULAN LA MAYORÍA DE LOS AUTOMOVILISTAS ES EN LOS BOULEVARES EN LAS ENTRADAS Y EN LAS SALIDAS, Y ESTOS RETENES AUNQUE NUNCA HE ESTADO DE ACUERDO CON ELLOS PORQUE IGUAL QUE LOS DE LA POLICÍA ESTATAL O LOS DE LA POLICÍA FEDERAL ME PARECEN A MÍ QUE SON ANTICONSTITUCIONALES LO DIGO, SON NECESARIOS SON MALES NECESARIOS QUE AHÍ DEBEN DE ESTAR Y QUE YO CREO QUE TAMBIÉN SE JUSTIFICA QUE EXISTA Y HAY QUE DECIRLO TAMBIÉN PUES SE RECAUDA PORQUE TIENE QUE HABER



UNA SANCIÓN PARA EL QUE INFRINGE LA LEY, TIENE QUE HABER UN CASTIGO Y EL CASTIGO QUE MÁS DUELE ES CUANDO TOCA LA BOLSA DEL CIUDADANO Y QUÉ BUENO QUE TAMBIÉN HAYA MULTAS Y SERÍA DESEABLE QUE LA REVISIÓN DE LA PRÓXIMA LEY DE INGRESOS PODAMOS VERIFICAR CUÁNTO ES LO QUE SE RECAUDA ANUALMENTE PARA QUE VEAMOS SI ESTAMOS EN LO CORRECTO O NO PORQUE ESTE CONGRESO LE COMPETEN TAMBIÉN VERIFICAR CUÁLES SON LOS MONTOS DE ESE TIPO DE INFRACCIONES O SANCIONES, YO IRÍA MÁS ALLÁ EXHORTARÍA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO A QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE EN ESTE CASO LA QUE TIENE QUE VER CON VIALIDAD PUDIERA TAMBIÉN Y AHÍ SI RECAUDARÍA MÁS DINERO EMPEZAR A VERIFICAR QUE TODOS LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN TRAIGAN SUS PLACAS, CASI TODOS LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN EN LAS CALLES HAGAN EL EJERCICIO SALIENDO HOY ANDAN SIN PLACAS, CUANDO MENOS LAS DEL ENGOMADO ESE QUE SE LEGALIZO QUE SE REGISTRÓ EN EL PADRÓN Y LAS QUE SON DE VEHÍCULOS NACIONALES POR QUE FALTAN MUCHAS, Y YA CONCLUYO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: POR FAVOR DIPUTADO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: YA CONCLUYO PERO SI CREO QUE LO QUE EXPRESO EL DIPUTADO RAMOS Y LO QUE EXPRESA LA DIPUTADA JIMÉNEZ SE COMPLEMENTA Y NO RENÉ YO CREO QUE SÍ HAY QUE HACER UN EXHORTO A LA AUTORIDAD, PERO SI SON NECESARIOS TAMBIÉN LOS OPERATIVOS PARA PONER ORDEN Y



SANCIONAR, ME PARECE QUE HAY QUE BUSCAR HACERLE UN LLAMADO A LA AUTORIDAD Y EN LA LEY DE INGRESOS VERIFICAR ESTO Y QUE LAMENTABLE QUE HAYA SUCEDIDO LO QUE SUCEDIÓ, OJALÁ PODAMOS CONTAR CON MÁS POLICÍA Y MÁS PREVENCIÓN EN ESE TIPO DE PUNTOS, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN, SE LE CEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: MUY BUENAS TARDES CON EL PERMISO DEL DIPUTADO PRESIDENTE Y LAS DIPUTADAS DE LA MESA DIRECTIVA, EL PASADO DÍA 8 DE LOS PRESENTES MES Y AÑO EL PRESIDENTE DE MÉXICO A TRAVÉS DEL NUEVO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTÓ ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PAQUETE ECONÓMICO 2022 PARA SU DISCUSIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN, EL MENCIONADO DOCUMENTO SE INTEGRO POR CUATRO COMPONENTES LOS CRITERIOS GENERALES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA MISCELÁNEA FISCAL, EL PRESUPUESTO PERMITE CONOCER LAS PRIORIDADES DE GASTO DEL GOBIERNO Y ES EL ESLABÓN QUE ALINEA LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN CON LOS DE LAS AUTORIDADES, EN MEDIO DE LA



RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEBERÍA SER IMPORTANTE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE DESTINEN A RESOLVER LAS PRINCIPALES NECESIDADES Y QUE LOS RECORTES NO SEAN EN LOS RUBROS QUE MÁS AFECTAN A LOS CIUDADANOS, ES IMPORTANTE CONOCER SOBRE QUE VERSAN ESTOS CUATRO COMPONENTES DEL PAQUETE ECONÓMICO ENTREGADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN, NÚMERO UNO.- LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA CONTIENEN INFORMACIÓN REFERENTE AL COMPORTAMIENTO ESPERADO DE LAS TASAS DE INTERÉS, INFLACIÓN, TIPO DE CAMBIO, EXPECTATIVA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y CONTEXTO INTERNACIONAL, NÚMERO DOS.- LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS ES EL DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTIMA LA COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS FUTUROS, IMPUESTOS, DERECHOS, INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS ENTRE OTROS, NÚMERO TRES.- EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN ESTE SE REFIERE A LAS ASIGNACIONES PROGRAMADAS DEL GASTO PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, COMPRENDE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, SECRETARÍAS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PROGRAMAS SOCIALES, PROYECTOS DE INVERSIÓN, ENTRE OTROS, NÚMERO CUATRO.- MISCELÁNEA FISCAL ES EL CONJUNTO DE HERRAMIENTAS O INSTRUMENTOS LEGALES PARA ATENDER LA POLÍTICA TRIBUTARIA E INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN SANCIONAR LA EVASIÓN EVITAR LA CONDONACIÓN ASÍ COMO LAS MALAS PRÁCTICAS FISCALES Y LA ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS DERECHOS Y OTROS CONCEPTOS, RECONOCEMOS QUE ESTE AÑO EL PAQUETE ECONÓMICO SE PRESENTA EN UN CONTEXTO A UN COMPLEJO PARA LA ECONOMÍA, A



UN POCO MÁS DE UN AÑO Y MEDIO DESDE LA DECLARACIÓN DE ESTE COVID-19 COMO PANDEMIA GLOBAL, LA RECUPERACIÓN CONTINÚA SIENDO DETERMINADA POR LA EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD IMPACTADO DE MANERA DESIGUAL A LAS DISTINTAS REGIONES, SECTORES ECONÓMICOS Y POR SUPUESTO GRUPOS DE POBLACIÓN, ANALIZANDO UN POCO MÁS A DETALLE EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PODEMOS ENCONTRAR CLAROS OSCUROS EN SU CONFORMACIÓN Y SOBRE TODO EL POCO INTERÉS DE LA FEDERACIÓN EN APOYAR MÁS DECIDIDAMENTE A NUESTRO DURANGO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN ESTIMA QUE EL GOBIERNO FEDERAL GASTÉ 7.1 BILLONES DE PESOS EN EL 2022 UN AUMENTO DE 8.9% CON RESPECTO A LO A LO APROBADO EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR DESTACADO EN LOS SIGUIENTES RUBROS, EN EL “PEF 2022” EL PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE SALUD AUMENTA EN EL ISSSTE, EN EL IMSS, EN UN 3 Y 8% Y LA SECRETARÍA DE SALUD EN UN 28% EN TOTAL EL SECTOR SALUD RECIBIRÁ UN INCREMENTO DE 131 MILLONES DE PESOS EN COMPARACIÓN A LO PREVISTO PARA EL 2021, PERO ESTO AUNQUE PARECIERA SER PARA ATENDER LOS EFECTOS SANITARIOS DE LA PANDEMIA SE DEBE A UNA PREVENCIÓN FINANCIERA PARA EL PAGO DE LAS PENSIONES QUE REPRESENTAN LA MITAD DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR, NO SE PROPONE NINGÚN NUEVO PROGRAMA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SE PROPONE UN GASTO DE 390 PARA LOS OCHO PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO EN EL 2022 QUE REPRESENTAN UN 36% MÁS A LO ESTIMADO DEL 2021, ESTE



INCREMENTO SE DEBE OBVIAMENTE EN GRAN PARTE AL AUMENTO DEL PRESUPUESTO PARA LAS PENSIONES PARA ADULTOS MAYORES PROGRAMAS EN LOS QUE HEMOS REITERADO ESTAMOS DE ACUERDO, SÍ PERO INSISTIMOS QUE SE REQUIERE UN ANÁLISIS MÁS SERIO Y PROFUNDO DEL IMPACTO QUE TIENE EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LO HEMOS PLATICADO, A PESAR DE QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 LOS ENLISTA COMO PRIORITARIOS EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE VIVIENDA LE RESTAN EL 52%, AL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN LE RESTAN UN 4%, A SEMBRANDO VIDA LE RESTAN UN 2% ENTONCES ELLOS RECIBIRÁN RECORTES EN SU PRESUPUESTO, EN EL TEMA DE APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SE REFLEJA UN CRECIMIENTO NOMINAL DE 54,247 MILLONES DE PESOS AL PASAR DE 836,000 MILLONES EN LO APROBADO 2021 A 890,544 MILLONES DE PESOS PARA ESTE 2022 CIFRA QUE REPRESENTA UN CRECIMIENTO REAL DE 2.7%, EN LA DISTRIBUCIÓN POR FONDO SE REFLEJAN ÚNICAMENTE INCREMENTOS SIENDO LOS DE MAYOR IMPORTANCIA LOS QUE PRESENTARON AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EN TODOS LOS CASOS MOSTRARON TASAS DE CRECIMIENTO POSITIVAS EN TÉRMINOS REALES UN 7.3%, HASTA AQUÍ COMPAÑEROS TODO MERECE APLAUSOS Y PUDIÉRAMOS HABLAR DE QUE UN PRESUPUESTO QUE ATENDERÁ DE EXCELENTE MANERA





LOS GOBIERNOS LOCALES TANTO AL GOBIERNO ESTATAL COMO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PERO NO ES ASÍ, AL ANALIZAR LA PROPUESTA DE INVERSIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA RESULTA QUE EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS ESTÁN PROYECTADOS PARA RECIBIR POR GASTO FEDERALIZADO LA CANTIDAD DE 30,922.4 MILLONES DE PESOS CONTRA LOS 29,630 MILLONES DE PESOS QUE SE ESTÁN RECIBIENDO EN 2020, LO QUE SIGNIFICA UN INCREMENTO NOMINAL MUY MARGINAL DE 1,292.3 MILLONES DE PESOS QUE TRADUCIDO EN PORCENTAJES UN INCREMENTO SIGNIFICA DEL ORDEN DE LOS 4.3 PERO ESTO ES APENAS UN 1% POR ENCIMA DE LA INFLACIÓN REGISTRADA EN 2020 QUE FUE DE 3.15% Y ESTO DICHO POR EL BANCO DE MÉXICO QUE CONTRASTA CON ESTE AUMENTO DEL GASTO DEL GOBIERNO QUE SE PUSIERON UN 8.9%, POR CUÁNTO HACE LA PARTIDA EL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES Y ESTA MISMA PASA DE HABER SIDO APROBADA EN 2021 CON UN MONTO DE 15,270 MILLONES DE PESOS, A ESTAR PROYECTADO APORTAR EN EL 2022 CON 14,899 MILLONES DE PESOS UNA DISMINUCIÓN DE 371 MILLONES DE PESOS SI ESTO ES UN 3.71% MENOS RECURSO QUE SI SUMAMOS EL IMPACTO NEGATIVO DE LA INFLACIÓN PUES NOS DA UN RECORTE DE CASI 2 DÍGITOS MENOS EN LA PARTIDA DESTINADA PARA GENERAR INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y ESTO Y CON ESTO PODER ABATIR EL REZAGO SOCIALES, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN EL 2022 TAMBIÉN SE IDENTIFICAN ASIGNACIONES QUE EJERCEN DE MANERA DIRECTA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS LA APLICACIÓN DE ESTOS





RECURSOS ASIGNADOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN CONSIGNADOS EN ESTE TOMO, EN EL TOMO 8 ENTRE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS DESAFORTUNADAMENTE Y LO COMPARTO CON USTEDES EN ESTE RUBRO SOLO SE CONSIGNAN 6 PROYECTOS Y SOLO CUENTAN CON DOS CON COBERTURA PRESUPUESTAL OBTENIDA PARA ESTE EJERCICIO 2022, DEJANDO FUERA DEL APERTURA PROGRAMÁTICA OBRAS MUY IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA EL TUNAL 2, COMO LA CONCLUSIÓN DE LAS CARRETERAS DURANGO CULIACÁN, DURANGO PARRAL O LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN A CUATRO CARRILES DE LA CARRETERA LA LOMA GRACEROS EN EL MUNICIPIO DE LERDO, POR ESTO DESDE ESTA TRIBUNA CONVOCÓ A MIS COMPAÑERAS Y MIS COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA FORMEMOS UN FRENTE COMÚN Y DE APOYO CON NUESTROS AMIGOS LEGISLADORES FEDERALES PARA QUE JUNTOS CON LA FUERZA QUE NOS DA LA UNIDAD DEJANDO DE LADO POR SUPUESTO NUESTROS INTERESES PARTIDISTAS Y POLÍTICOS PARA QUE BUSCAMOS MÁS RECURSO PARA NUESTRO ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA QUE EXIJAMOS LO QUE POR JUSTICIA LE PERTENECE A DURANGO Y A LOS DURANGUENSES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ESTE ES EL MOMENTO HISTÓRICO QUE NOS TOCA VIVIR AHORA NOSOTROS LOS LEGISLADORES DEL ESTADO APROVECHEMOS NUESTRA CIRCUNSTANCIA Y LUCHEMOS UNIDOS POR LA GRANDEZA DE NUESTRO ESTADO DEMOS JUNTOS LA BATALLA CON NUESTROS LEGISLADORES FEDERALES PARA QUE A LA HORA DE LA APROBACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022,



PODAMOS RESCATAR PARA DURANGO Y SUS HABITANTES MEJORES CONDICIONES PARA ENFRENTAR ESTÁ DIFÍCIL SITUACIÓN QUE AÚN SEGUIMOS PADECIENDO LUCHEMOS, LUCHEMOS POR QUÉ A DURANGO TENGA MEJORES CONDICIONES EN ESTE PRESUPUESTO FEDERAL Y QUE SE INCORPOREN EN EL PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS USTEDES LO SABEN HAY COLONIAS Y COMUNIDADES

PRESIDENTE: DIPUTADA CONCLUYÓ SU TIEMPO.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: QUE MERECE INVERSIÓN, HAGÁMOSLO POR DURANGO HAGÁMOSLO POR NUESTROS REPRESENTADOS Y HAGÁMOSLO POR NUESTROS HIJOS Y LAS FUTURAS GENERACIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, VOY A PERMITIRME SOLICITARLE AL PÚBLICO QUE LE DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑA GUARDAR SILENCIO POR FAVOR EN ESTE RECINTO Y TAMBIÉN A TODOS Y POR RESPETO A OS DIPUTADOS QUE ESTÁN HACIENDO LOS PRONUNCIAMIENTOS PONER ATENCIÓN A LO QUE SE ESTÁ HALANDO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?



PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO: MUY BUENAS TARDES CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN MÉXICO SE CONMEMORO EL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE EL DÍA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, FECHA EN LA QUE NUESTRO PAÍS VIVIÓ UNO DE SUS MAS GRANDES DESASTRES OCASIONADOS POR DOS TERREMOTOS QUE AZOTARON LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS QUE PERDIERON LA VIDA ENTRE SEIS Y SIETE MIL PERSONAS, ANTE LA MAGNITUD DE ESTOS DESASTRES CIENTOS DE BRIGADISTAS COMANDADOS POR PERSONAL CAPACITADO DE PROTECCIÓN CIVIL SALIERON A LAS CALLES A ENCARGARSE DE LAS TAREAS DE RESCATE Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS LA CUAL FUE FUNDAMENTAL PARA SALVAR CIENTOS DE VIDAS DISMINUYENDO EN IMPACTO DE LA TRAGEDIA, LA PROTECCIÓN CIVIL EN NUESTRO PAÍS NACE Y SE FORTALECE EN CIRCUNSTANCIAS TRÁGICAS Y DOLOROSAS, SIN EMBARGO SU TAREA ES DE APLAUDIRSE Y ADMIRARSE ES POR ESTO QUE QUIERO RECONOCER A TODOS HOMBRES Y MUJERES QUE HAN SIDO HÉROES Y QUE HAN ESTADO DISPUESTOS A ARRIESGAR SUS VIDAS PARA PROTEGER LA DE LOS DEMÁS, SABEMOS QUE LA TAREA DE PROTECCIÓN CIVIL ES DIFÍCIL YA QUE SU PRINCIPAL TAREA ESTÁ DESTINADA A PROTEGER A LA POBLACIÓN CONTRA LOS PELIGROS DE LAS HOSTILIDADES Y DE LAS CATÁSTROFES ASÍ COMO FACILITAR LAS CONDICIONES NECESARIAS



PARA SU SUPERVIVENCIA, SÍ BIEN NO PODEMOS EVITAR LOS DESASTRES NATURALES SI PODEMOS FORTALECER NUESTRA CULTURA PREVENTIVA PARA SALVAR VIDAS QUE ESTÉN EN RIESGO CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA CONTINGENCIA, CUANDO HABLAMOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN REALIDAD NOS REFERIMOS A LAS ACCIONES Y ESFUERZOS ORIENTADOS A PROTEGER LO MÁS VALIOSO QUE TENEMOS LA SEGURIDAD DE NUESTRAS FAMILIAS LOS RIESGOS SIEMPRE SON LATENTES, NOS ENFRENTAMOS A FENÓMENOS QUE MÁS ALLÁ DE LOS DAÑOS MATERIALES QUE PUEDAN OCASIONAR SIEMPRE TRAEN CONSIGO LA POSIBILIDAD DE QUE SE PIERDAN VIDAS HUMANAS, CÓMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ASPIRO A CONVERTIR LA PREVENCIÓN EN UN CURSO ESENCIAL E INDISPENSABLE PARA QUE NOS PERMITA ACTUAR DE MANERA OPORTUNA Y RESPONSABLE ANTE LO INESPERADO, CON EL FIN DE QUE SIEMPRE SE PUEDA SALVAGUARDAR LA VIDA DE NUESTROS CIUDADANOS, SABEMOS QUE LA ACCIÓN INDIVIDUAL ES MODESTA ANTE LA FUERZA IMPREDECIBLE DE LA NATURALEZA PERO CON UNA ACTUACIÓN ORGANIZADA ESTAMOS EN MEJORES CONDICIONES DE EVITAR DESASTRES MAYORES, POR ESO NO DEBEMOS BAJAR GUARDIA DEBEMOS SEGUIR IMPULSANDO LA CAPACITACIÓN A FIN DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN OPORTUNA PARA ASÍ FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE PREVENCIÓN EN TODOS LOS ESPACIOS Y LUGARES DE NUESTRO ESTADO, MANTENEMOS INFORMADOS DE MANERA PERMANENTE NOS PERMITIRÁ ESTAR MEJOR PREPARADOS PARA ENFRENTAR LOS RETOS Y DESAFÍOS QUE IMPLICA LOS FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL, CÓMO MEXICANOS SIEMPRE NOS



HA CARACTERIZADO LA SOLIDARIDAD YA QUE ES UN HÁBITO QUE SE CULTIVA TODOS LOS DÍAS EN EL HOGAR EN LA ESCUELA Y EN LA SOCIEDAD, LA SOLIDARIDAD ES UN FACTOR RELEVANTE QUE INFLUYE QUE LOS DEMÁS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS EN PLENITUD COMENZANDO POR EL DERECHO DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL TAL CÓMO LO HACE LA PROTECCIÓN CIVIL, LA SOLIDARIDAD NOS DEMOSTRÓ LO QUE UN PUEBLO UNIDO FUERA HACER POR SU PATRIA Y SU GENTE, FORTALEZCAMOS A DURANGO CON UN SOLO CORAZÓN, UNA SOLA VOLUNTAD, LA JUSTICIA SOCIAL Y EL BIEN COMÚN, ES POR ESTO QUE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL ES QUE ME PERMITO AGRADECER Y RECONOCER LA ARDUA LABOR QUE DÍA A DÍA HACEN LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL TANTO DE LOS SECTORES PÚBLICOS COMO PRIVADOS AL ARRIESGAR SU VIDA PARA PROTEGERLA DE LOS DEMÁS, LES REAFIRMO EN MI TIENEN UNA ALIADA PARA QUE ESTÉ ÓRGANO TENGA EL APOYO QUE SE MERECE, MUCHAS GRACIAS A TODOS USTEDES ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: MUY BIEN AL NO HABER INTERVENCIONES QUIERO COMENTARLE AL PLENO QUE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ ACABA DE DAR A LUZ PARA LO CUAL



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
21 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
11:00 HORAS

ME PERMITO DESIGNAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, PARA QUE ACUDAN A VISITAR A NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA, MUCHAS GRACIAS.



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
21 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
11:00 HORAS

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (13:15) TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA DE HOY A LAS (14:00) CATORCE HORAS, MUCHAS GRACIAS. DAMOS FE-----.

**DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.**

**PRESIDENTE.**

**DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.**

**SECRETARIA.**

**DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.**

**SECRETARIA.**